



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel"



CURRICULUM VITAE

1.-DATOS GENERALES

- 1.1. Nombres y Apellidos : Favio Arturo Ancco Chancahuaña
1.2. Lugar de nacimiento : Virundo-Grau-Apurímac
1.3. Fecha de nacimiento : 16/09/1998
1.4. Tipo de documento de identidad : DNI
1.5. Número de documento de identidad : 73318979
1.6. Domicilio : chuquibambilla
1.7. Teléfonos : 959442791
1.8. Correo institucional : f.ancco@gmendel.edu.pe

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1 Grados y Títulos

GRADOS Y TÍTULOS	CENTRO DE ESTUDIOS	FECHA DE OBTENCIÓN
Maestría Concluida	UNAMBA-APURIMAC	
TITULO PROFESIONAL Lic. Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera Y segunda Infancia	UNAMBA-APURIMAC	2022
BACHILLER Bach. En ciencias de la educación	UNAMBA-APURIMAC	2021

2.2 Diplomaturas, cursos o equivalentes

NOMBRE	CENTRO DE ESTUDIOS	FECHA DE OBTENCIÓN
EDUCACIÓN DIGITAL Y NUEVOS MODELOS DE ENSEÑANZA	CIANEP	2023
DOCENTE UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN	CESPAE	2023

2.3 Estudios en curso concluidos

Nombre	Centro de Estudios	Fecha de inicio	Estado	
			En curso	Concluido



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

Maestría en gestión educativa	UNAMBA-APURIMAC	2023		2024
-------------------------------	-----------------	------	--	------

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nombre de la Institución	Tipo de Institución	Cargos desempeñados	Fecha de inicio	Fecha de término
IE PARTICULAR "ACTIVA"	PARTICULAR	Docente	2022	2022
IE PARTICULAR "ACTIVA"	PARTICULAR	Docente	2021	2021

4. EXPERIENCIA DOCENTE

4.1 Docencia Superior

Institución	Área	Semestre
IESPP GREGORIO MENDEL	Educación Inicial	I - V - VII
IESPP JMA de Andahuaylas	Practica E investigación	VIII
IESPP JMA de Andahuaylas	Practica E investigación	IX-X
ESCOMAPE	Quechua	IV- V

4.2 Otras Actividades o encargaturas académicas (nivel superior)

Institución	Área	Responsabilidad	Fecha de inicio	Fecha de término

4.3 Docencia No Superior

Institución	Área Asignatura	Semestre

4.4 Publicaciones

Libros/Artículo/Textos/ Guías	ISBN / Resolución	Título	Año de publicación
Libro	Nº 2023-12451	Kichwapi rimayta qilqaytawan yachasunchis : aprendamos a hablar y escribir en quechua	2024

4.5 Participación en Congresos Nacionales e internacionales, seminarios y cursos (organizador, asistente, ponente)

Institución	Modalidad de participación	Nombre del Evento	Ámbito (Nacional o Internacional)	Año
Unamba	Asistente	Enfoque Por Competencias Y	Nacional	2023



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

		Evaluación Formativa		
Unamba	Asistente	Jornada Pedagógica Para Docentes Y Estudiantes	Nacional	2023
Perú Educa	Asistente	Promoción De la participación protagónica Adolescente	Nacional	2024
Perú Educa	Asistente	Aprendizaje Basado En Proyectos	Nacional	2024
IESPPA- JMA DE ANDAAHUYLAS	Asistente	I Seminario De Investigación Científica	Nacional	2023
ENACAP	Asistente	PSICOLOGIA EDUCATIVA	Nacional	2023
Instituto Peruano De Desarrollo Y Formación Profesional	Asistente	Rubricas Para La Evaluación Docente	Nacional	2023
Instituto Peruano De Desarrollo Y Formación Profesional	Asistente	ESTRATEGIAS DIDACTICAS EN EDUCACION SUPERIOR	Nacional	2023
EDUCA CORP PERU	Asistente	OFIMATICA PROFESIONAL	Nacional	2023

4.6 Participación en Proyectos

Título	Fecha	Institución	Rol	Documento sustentatorio
Cantos andinos para fortalecer la oralidad quechua en niños de 5 años	2021	UNAMBA	INVESTIGADOR	TESIS

4.7 Actividades de Extensión y Proyección Social

Nombre actividad	Institución organizadora	Institución beneficiaria	Modalidad de participación	Documento sustentatorio



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

5. EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

5.1 Participación en proyectos financiados y no financiados en convocatorias competitivas de administración o entidades públicas y/o privadas

Denominación del Proyecto	Persona o Entidad Ejecutora	Fecha de inicio	Fecha de termino	Tipo financiamiento	
				Financiado	Autofinanciado

6. IDIOMAS ACREDITADOS

Idioma	Nivel	Institución	Fecha de obtención
QUECHUA	Certificado Quechua Intermedio	UNAMBA-APURIMAC	2020
QUECHUA	Certificado Quechua Básico	UNAMBA-APURIMAC	2019

7. RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES

Institución	Denominación	Documento sustentatorio	Fecha
IESPPA- JMA	Expresar reconocimiento y felicitación	RD	2024
IESPPA- JMA	Expresar reconocimiento y felicitación	RD	2023
UNAMBA-APURIMAC	EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN	RD	2022
UNAMBA-APURIMAC	TERCIO SUPERIOR	RD	2020

Chuquibambilla, 2025.

Nombre y apellidos del docente

Favio Arturo Ancco Chanchhuaña

Firma

FORMACION

ACADEMICA Y

PROFESIONAL



CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE:

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC;

Que el Sr. FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA identificada con DNI. N° **73318979** y código de matrícula N° **220102** ha concluido satisfactoriamente sus estudios de Posgrado en el programa de Maestría en Administración Educativa, conforme constan en los documentos que obran en la Dirección de Servicios Académicos y la Coordinación Académica, a los que me remito en casos necesarios.

Se expide la presente a petición del interesado, para los fines que viere conveniente.

Abancay, 11 de marzo del 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Edwar Hasaca Cahua
Dr. Edwar Hasaca Cahua
DIRECTOR (a)

Reg. 053

Cc. Archivo.





A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Por cuanto, el Consejo Universitario confiere el **Título** de:

Licenciado en Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia

A: **Favio Arturo Ancco Chancahuaña**

Quien optó dicho **Título** el día **17** de **octubre** de **2022**, correspondiente a la Facultad de **Educación y Ciencias Sociales** de la Escuela Académico Profesional de

Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia Cumpliendo con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Por tanto: Le expide el presente Diploma a fin de que se le reconozca como tal.

Abancay, **11** de **noviembre** del **2022**



Dr. Freddy Vega Lgayza
RECTOR



Abg. Lesly Yelarde Aedo
SECRETARIO GENERAL



Dr. Wille Alvarez Chávez
DECANO DE FACULTAD (e)



Código de la Universidad:..... 077
Tipo de Documento:..... DNI
Número de Documento:..... 73318979
Abreviatura de Grado/Título:..... T
Grado o Título se obtuvo por:.....
Sustentación de Tesis

Modalidad de Estudios:..... Presencial
Número de Resolución:..... 243-2022-CU-UNAMBA
Fecha de Res. del Consejo Universitario:..... 20 / 10 / 2022
Tipo de Emisión del Diploma:..... Original
Número de Diploma:..... UNAMBA 0003795
Libro:..... 02 Folio:..... 046-047 Registro:..... 3330



[Handwritten Signature]
Abg. Lesly Velarde Aedo
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten Signature]
INTERESADO

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC



UNAMBA 0003795



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **ANCCO CHANCAHUAÑA**
Nombres **FAVIO ARTURO**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **73318979**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**
Rector **FREDDY VEGA LOAYZA**
Secretario General **LESLY VELARDE AEDO**
Decano **WILLIE ÁLVAREZ CHÁVEZ**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA**
Fecha de Expedición **11/11/22**
Resolución/Acta **243-2022-CU-UNAMBA**
Diploma **UNAMBA 0003795**

Fecha de emisión de la constancia:
21 de Agosto de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001418318

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 21/08/2023 11:44:03-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(* El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Por cuanto, el Consejo Universitario confiere el **Grado** de:

Bachiller en Ciencias de la Educación

A: **Favio Arturo Ancco Chancahuaña**

Quien optó dicho **Grado** el día **12** de **agosto** de **2021**, correspondiente a la Facultad de

Educación y Ciencias Sociales de la Escuela Profesional de

Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia Cumpliendo con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Por tanto: Le expide el presente Diploma a fin de que se le reconozca como tal.

Abancay, **16** de **agosto** del **20 21**



[Signature]
Dr. Freddy Vega Loayza
RECTOR (e)



[Signature]
Ing. Agustín Elguera Hilarés
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dra. Hilda Maribel Huayhua Mamani
DECANO DE FACULTAD



Código de la Universidad: 077
Tipo de Documento: DNI
Número de Documento: 73318979
Abreviatura de Grado/Título: B
Grado o Título se obtuvo por:
..... *Bachillerato Automático*

Modalidad de Estudios: *Presencial*
Número de Resolución: 181-2021-CU-UNAMBA
Fecha de Res. del Consejo Universitario: 13 / 08 / 2021
Tipo de Emisión del Diploma: *Original*
Número de Diploma: UNAMBA0002870
Libro: 1 Folio: 332-333 Registro: 2486



..... *Agustín Elguera Hilares*
SECRETARIO GENERAL

..... *[Signature]*
INTERESADO

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC



UNAMBA 0002870



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **ANCCO CHANCAHUAÑA**
Nombres **FAVIO ARTURO**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **73318979**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**
Rector **FREDDY VEGA LOAYZA**
Secretario General **AGUSTÍN ELGUERA HILARES**
Decano **HILDA MARIBEL HUAYHUA MAMANI**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **BACHILLER**
Denominación **BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
Fecha de Expedición **16/08/21**
Resolución/Acta **181-2021-CU-UNAMBA**
Diploma **UNAMBA0002870**
Fecha Matrícula **21/04/2016**
Fecha Egreso **06/04/2021**

Fecha de emisión de la constancia:
21 de Agosto de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001418315

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 21/08/2023 11:44:03-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

**EXPERIENCIA LABORAL
DOCENTE EN
EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Dirección Regional de Educación Apurímac
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional N° 1.061-2025-DREA

Abancay,

16 MAY 2025

Vistos, el Oficio N° 483-2025-ME/GRA/DREA/DGP-ESUP, de fecha 07 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 182-2025-ME/GR-A/DRE-A-CE/IESPP, de fecha 07 de mayo de 2025, del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente, con Expediente Administrativo N° 5076-2025-DREA, de fecha 29 de abril de 2025, en 043 folios útiles y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba la Aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas";

Que, el numeral **5.1.10. Condiciones del proceso de contratación de docente regular**. Sub numeral 5.1.10.1. Sobre el contrato del docente regular en una plaza vacante presupuestada. Indica que: El contrato que se suscribe para cubrir una plaza vacante presupuestada tiene una jornada laboral a tiempo completo de 40 horas pedagógicas, las mismas que deben asegurar el cumplimiento de las horas lectivas (máximo 20 horas) y no lectivas de los programas de estudio según la necesidad institucional y que se encuentran sustentadas en los cuadros de distribución de horas. Si solo se sustenta la necesidad del perfil en uno de los semestres, la contratación será semestral;

Que, asimismo el numeral **5.1.10.3. Suscripción del contrato del docente regular**. Del mismo cuerpo normativo indica que: El contrato en plaza vacante presupuestada u horas disponibles lo suscribe la DRE y el docente a quien se le adjudicó dicha plaza u horas disponibles en el concurso público de méritos (Anexo N° 13) realizado en el marco del proceso de contratación de docentes regulares. El contrato se suscribe con antelación al inicio del periodo académico o cuando se produce la vacancia de un puesto, y es aprobado a través de resolución direccional emitida por la DRE, y;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director/a Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Estando a lo remitido por la Directora de Gestión Pedagógica, lo informado por el Especialista de Educación Superior, lo actuado por el Área de Recursos Humanos y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley



N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2024-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante de docente del **Instituto de Educación Superior Pedagógica Público Gregorio Mendel-Chuquibambilla-Grau**, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ANCCO CHANCAHUAÑA, FAVIO ARTURO
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 73318979
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 14/04/1998
CODIGO MODULAR	: 1073318979
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGUE: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA
PROGRAMA DE ESTUDIO	: EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES
N° CTA	: 04182839022

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	: Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	: GREGORIO MENDEL
CODIGO DE LA PLAZA	: 827201214510
CODIGO DE PLAZA AIRHSP	: 002648
CARGO	: DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: SILVA CAYTUIRO, MARIO.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: 5076-2025-DREA N° DE FOLIOS: 043
REFERENCIA	: INFORME TÉCNICO N° 182 2024 ME/GR A/DRE A CE/IESPP
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 3/05/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO	: Equivalente a la categoría 1 de las IES, según lo dispuesto en el artículo 103° de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

FUNCION	: 22-Educación
PLIEGO	: 442-Gobierno Regional de Apurímac
UNIDAD EJECUTORA	: 300-Eduación Apurímac
META	: 0021-IESPP-Gregorio Mendel.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, las causales de Extinción de contrato y de la relación laboral establecidas por la Ley N° 30512, y su reglamento y la normativa vigente de la materia, según corresponda.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al administrado e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



Mag. Sandra RIVAS MEDINA
Directora Regional de Educación de Apurímac

SRM/DIR
EMLL/OAJ
YCP/IDGI
DRRH/ADM
EGM/APER
ATC/Proyec.

Dirección Regional de Educación Apurímac
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 1509-2024-DREA

Abancay, **17 JUL 2024**

Vistos, el Decreto Supremo N° 037-2024-EF, de fecha 27 de marzo de 2024, Oficio N° 221-2024/ME/GR-A/DREA/DGP/ESUP, de fecha 27 de junio de 2024, Informe Técnico N° 222-2024-ME-GR-A/DRE-A-DGP/ESUP, de fecha 24 de junio de 2024, con Expediente Administrativo N° 07667-2024-DREA, de fecha 20 de junio de 2024, en 072 folios útiles que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3° del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, con Oficio N° 089-2024-GRA/DREA-DG-IESPPJMA-A, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por el director general del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública José María Arguedas de Andahuaylas, eleva propuesta para contrata docente para dicha casa superior de estudios, a fin de atender de urgencia a la necesidad de cobertura horas pedagógicas en la especialidad de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, y;

Que, mediante Informe Técnico N° 222-2024-ME-GR-A/DRE-A-DGP/ESUP, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Apurímac, OPINA que: La Dirección de Gestión Pedagógica a través del Área de Educación Superior, cumple en informar el proceso de contrata docente del Instituto de Educación Tecnológica Pública de "Progreso" de la provincia de Grau, por tal razón en el marco de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, Oficio N° 089-2024-GRA/DREA-DG-IESPPJMA-A, de fecha 19 de junio de 2024, **sugiere:** se emita el acto resolutorio que reconozca la contrata docente en el Instituto de Educación Tecnológica Pública de "Progreso" reorientando por necesidad de servicio de manera temporal con fines de licenciamiento al Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública José María Arguedas de Andahuaylas, y;

Que, asimismo, con Oficio N° 221-2024/ME/GR-A/DREA/DGP/ESUP, de fecha 27 de junio de 2024, la Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, solicita reconocimiento resolutorio de contrata docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública de "Progreso" reorientando por necesidad de servicio de manera temporal al Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública José María Arguedas de Andahuaylas;



Estando a lo solicitado por la directora de gestión pedagógica, lo informado por el Especialista de Educación Superior, lo actuado por el Área de Recursos Humanos y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, Decreto Supremo N° 037-2024-EF, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante de docente en el **Instituto de Educación Superior Tecnológica Público de Progreso-Grau**, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **ANCCO CHANCAHUAÑA, FAVIO ARTURO**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 73318979**
SEXO : **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **16/09/1998**
CODIGO MODULAR : **1073318979**
REGIMEN PENSIONARIO : **D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA : **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGUE: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA**
FACULTAD : **EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : **Educación Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA : **PROGRESO**
CODIGO DE LA PLAZA : **03EVE2415433**
CODIGO AIRHSP : **004546**
CARGO : **DOCENTE REGULAR**
MOTIVO DE LA VACANTE : **OFICIO N° 00309-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. N° 037-2024-EF)**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : **07667-2024-DREA N° DE FOLIOS: 072**
REFERENCIA : **INFORME TÉCNICO N° 222-2024-ME/GR-A/DRE-A-DGP/ESUP**
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 1/06/2024 hasta el 31/12/2024**
GRUPO REMUNERATIVO : **Equivalente a la categoría 1 de las IES, según lo dispuesto en el artículo 103° de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL : **40 Horas Cronológicas.**

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

FUNCION : **22-Educación**
PLIEGO : **442-Gobierno Regional de Apurímac**
UNIDAD EJECUTORA : **300-Eduación Apurímac**
META : **0033-IESTP-Progreso-Grau.**

ARTÍCULO 3°.- REORIENTAR, por necesidad de servicio de manera temporal con fines de licenciamiento al **Instituto de Educación Superior Pedagógica Público "José María Arguedas" de Andahuaylas.**

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, las causales de Extinción de contrato y de la relación laboral establecidas por la Ley N° 30512, y su reglamento y la normativa vigente de la materia, según corresponda.





ARTÍCULO 5° . - TRANSCRIBIR, la presente resolución al administrado e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Alejo Claudio VILCA ARAPA
Director Regional de Educación de Apurímac

ACVA/DIR
HPV/OAJ
YCP/DGI
DRRH/ADM
EGM/APER
ATC/Proy.





Resolución Directoral Regional N° 2056-2023-DREA

Abancay, 28 NOV 2023

Vistos, el Oficio N° 277-2023-GRADREA-DG-IESPPJMA-A, de fecha 10 de noviembre de 2023, Oficio N° 498-2023-ME/GRADREA/DGP-ESUP, de fecha 30 de octubre de 2023, Informe Técnico N° 0168-2023-ME/GRADREA-DGP-ESUP, de fecha 26 de octubre de 2023, en 054 folios útiles adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Estando a lo solicitado por el director de Gestión Pedagógica, lo Informado por el director del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "José María Arguedas" – Andahuaylas, lo aprobado por el Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Apurímac, lo actuado por el Área de Personal y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREA, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2023-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante de docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "José María Arguedas" -Andahuaylas, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ANCCO CHANCAHUAÑA, FAVIO ARTURO
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 73318979
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 16/09/1998
 CODIGO MODULAR : 1073318979
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990
 FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 Nº CTA : EN TRAMITE

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
 INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE MARIA ARGUEDAS
 CODIGO DE LA PLAZA : 828251211617
 CARGO : DOCENTE ESTABLE
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE: ROCA FIERRO, YUBER

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 010952-2023 Nº DE FOLIOS: 054
 REFERENCIA : INFORME TÉCNICO Nº 0168-2023-ME/GRA/DREA-DGP-ESUP
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/11/2023 hasta el 31/12/2023
 GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de las IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas.

ARTÍCULO 2. – AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

FUCIÓN : 22-Educación
 PLIEGO : 442-Gobierno Regional de Apurímac
 UNIDAD EJECUTORA : 300-Educación Apurímac
 META : 0027-Pedagógica-Andahuaylas.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER, las causales de extinción de contrato y de la relación laboral establecidas por la Ley Nº 30512, y su Reglamento y la norma vigente de la materia, según corresponda.

ARTÍCULO 4.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



Armando BRAVO SEQUEIROS

Mg. Armando BRAVO SEQUEIROS
Director Regional de Educación de Apurímac

ABS/DIR
GACC/OAJ
HNQ/DGI
JCCCH/ADM
JAQJIAPE





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección de Formación Inicial Docente

I.E.S.P.P. "José María Arguedas" de Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 153-2023/ME/GR-A/DRE-A/IESPP "JMA" A

Andahuaylas, 29 de diciembre del 2023

Visto, el Informe N° 0020-2023-DREA-UA/IESPPA-A, requerimiento de docentes por Bolsa de Horas para el periodo académico 2023, emitido por el Jefe de Unidad Académica y demás documentos adjuntos.



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, La Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, Capítulo II, Artículo 8 establece que los IES Y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente Ley y Reglamento y el Reglamento General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas, permite la designación, participación de docentes para asumir cargos jerárquicos para dirigir la buena marcha Institucional.

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas, garantizar y optimizar el quehacer educativo del Instituto en cuanto al aspecto académico y administrativo.

Que, estando informado y aprobado por la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas.

De conformidad con la Ley 30512, y el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y demás documentos pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR EL CONTRATO**, de docente en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas por contrato por locación de servicios como a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES:	ANCCO CHANCAHUAÑA, FAVIO ARTURO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	D.N.I. N° 73318979
SEXO:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO:	16/09/1998



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección de Formación Inicial Docente

I.E.S.P.P. "José María Arguedas" de Andahuaylas



CODIGO MODULAR: 1073318979
 REGIMEN PENSIONARIO: D.L. N° 19990
 FORMACIÓN ACADÉMICA: LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA
 FACULTAD: EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

1.2

DATOS DEL CONTRATO:
REFERENCIA:

CONTRATO N° 002, 006 y 015-2023-2023-IESPP-JMA/A POR LOCACIÓN DE SERVICIOS Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), Clasificador: 2.3.2 9.11

VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde el 14/03/2023 hasta el 30/10/2023

ARTÍCULO 2.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución al administrado e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. Freddy Mariano Mamani
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



CC/ Archivo.
FMM/DG.
YPO/SEC.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**CONTRATO N° 006-2023-IESPP-JMAVA
 POR LOCACION DE SERVICIO**

Conste por el presente documento, la contratación para realizar el servicio de Docencia para el curso de INGLÉS, que celebran de una parte el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas, con RUC N° 20206828090, con domicilio en Avenida José María Arguedas s/n del barrio Ccoyahuacho, del distrito de San Jerónimo, debidamente representado por su Director General, **Mag. Fredy Manzano Mamani**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01311494; a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, el profesor **Favio Arturo Ancco Chanchahuña**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 73318979, con domicilio en Jr. 4 de noviembre S/N Andahuaylas, a quien en adelante se le denomina **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 31365. Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial y su modificatoria
- Decreto Supremo N° 04-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por D.S. N° 033-2005-PCM y sus modificaciones.
- Ley N° 30512 - Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- D. S. N° 010-2017-MINEDU - Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.
- Ley General de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), su reglamento y sus modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Términos de referencia, servicio por la modalidad de terceros como "Docente para la enseñanza del curso de EDUCACION INICIAL EIB, para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas. Mediante Acuerdo del Consejo Institucional y por necesidad de atención a los requerimientos de organizar las acciones pedagógicas correspondiente al Semestre Académico 2023 - I y 2023- II se solicitó a la Administración, la Contratación de Personal Docente en la especialidad de EDUCACION INICIAL EIB por la modalidad de terceros

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA LOCADORA, es una persona natural, que se dedica a brindar servicios de Docencia, **LA ENTIDAD**, requiere los servicios de **EL LOCADOR** con el objetivo de realizar docencia. Para la enseñanza del curso de EDUCACION INICIAL EIB, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas.
 Por el presente contrato **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios a **LA ENTIDAD** a título de servicios Diversos, en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA ENTIDAD** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios pactados en la cláusula séptima, en la forma oportuna convenida.

Fredy Manzano Mamani
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "JOSE MARIA ARGUEDAS" DE ANDAHUAYLAS

Favio Arturo Ancco Chanchahuña



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

CLAUSULA CUARTA: CARACTERÍSTICAS Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

El servicio de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** a favor de **LA ENTIDAD**, comprende el servicio de Docencia para la enseñanza en el curso de EDUCACION INICIAL EIB, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas.

PRODUCTO A ENTREGAR.

- a) Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la programación curricular en el curso de inglés, en coordinación con la Unidad Académica.
- b) Ejercer la docencia con responsabilidad, ética profesional y dominio disciplinar actualizado.
- c) Asesorar y supervisar la práctica pre-profesional.
- d) Promover y participar en proyectos productivos, pedagógicos o artísticos, de investigación, innovación o de extensión comunal, dentro de su carga académica.
- e) Orientar y asesorar proyectos de los estudiantes o tesis con fines de titulación.
- f) Realizar acciones de consejería, orientación o tutoría.
- g) Participar en la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI) Proyecto Curricular Institucional (PCI), Manual de Procedimientos Académicos (MPA)
- h) Cumplir con responsabilidad respecto con el Reglamento General de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y el Reglamento Interno de la Institución.
- i) Presentar oportunamente los sílabos de las áreas a su cargo; igualmente las Actas de evaluación en las fechas establecidas por el órgano respectivo.
- j) Elaborar los registros de su área con las recomendaciones hechas por la Secretaria Académica y entregar dentro del cronograma establecido; así como los informes académicos a la coordinación al término de cada ciclo dentro del plazo establecido.
- k) Demás funciones inherentes a labor docente que le encargue las instancias superiores.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

CLAUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que **EL LOCADOR** está sujeto a relación de dependencia frente a **LA ENTIDAD**, el mismo no genera beneficios sociales ni laborales de ninguna naturaleza, el servicio objeto de la presente a cargo de la **EL LOCADOR** tiene carácter personal, lo que indica que debe desarrollarse dicho servicio sin valerse de auxiliares y/o sustitutos de ningún tipo y de colaboración salvo por razones debidamente justificadas previamente autorizada por escrito de **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA

Las partes convienen que el contrato tiene vigencia desde el 14 de marzo al 30 de abril del 2020, (30 horas lectivas semanales), sujeto a necesidad de servicio y disponibilidad presupuesta.

CLAUSULA SÉPTIMA: HONORARIOS, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **LA ENTIDAD**, en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma de **S/ 20.00 (veinte con 00/100 Soles)** por horas lectivas dictadas, afectados a la **Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) Clasificador: 2.3.29.11**. La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la Unidad Administrativa previo visto bueno del jefe de la unidad Académica del IESPPA. Para efectivizar el pago **EL LOCADOR** debe adjuntar previamente el informe de actividades desarrolladas, con la conformidad, así como el comprobante autorizado por la SUNAT (recibo por honorarios electrónico). No correspondiéndole bonificación alguna ni los beneficios establecidos por el Decreto Legislativo N° 276 por no generar el presente contrato ninguna relación laboral.

[Handwritten signature]



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA

Al suscribir el presente contrato **EL LOCADOR** expresa con carácter de declaración jurada que no tiene impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q).

Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento o transgresión de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, por parte del **EL LOCADOR**, y el motivo que la justifica, se procederá a la resolución del contrato, no dando lugar a reclamo administrativo o judicial por parte de **EL LOCADOR**.

CLAUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL LOCADOR** no cumpliera con sus atribuciones estipuladas en el presente contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará lo dispuesto en el artículo 133°, 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás leyes que rigen esta clase de contratos, sin perjuicio de otras acciones.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO

Las partes han señalado sus domicilios en la introducción del presente Contrato, quedando aceptado y entendido por las mismas que el cambio de domicilio de una de ellas tendrá validez, si esta se ubica dentro de la Ciudad de Andahuaylas y fuera notificada por carta notarial; caso contrario las notificaciones se cursarán al domicilio indicado en la parte introductoria del presente contrato.

Ambas partes enteradas del presente contrato se afirman y ratifican en todos sus términos, con la expresa aclaración que no ha mediado dolo, error, violencia ni intimidación que pudiera invalidar todo o parte del presente documento, puesto que actúan con pleno conocimiento y de buena fe, en tal virtud aceptan en todos sus términos y en señal de conformidad proceden a firmar por duplicado en la ciudad de Andahuaylas a los (03) días del mes de mayo del 2023.



[Signature]
Dr. Freddy Marsano Mamani
DIRECTOR GENERAL
LA ENTIDAD

[Signature]
EL LOCADOR



**CONTRATO N° 002-2023-IESPP-JMA/A
POR SERVICIOS DIVERSOS**

Conste por el presente documento, la contratación para realizar el servicio de Docencia, que celebran de una parte el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas, con RUC N° 20206828090, con domicilio en Avenida José María Arguedas s/n del barrio Ccoyahuacho, del distrito de San Jerónimo, debidamente representado por su Director General, **Mag. Fredy Mamani Mamani**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01311494; a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, el profesor **Favio Arturo Ancco Chanchhuaña**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 73318979, con domicilio en Jr. 4 de noviembre S/N Andahuaylas, a quien en adelante se le denomina **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 31365. Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial y su modificatoria
- Decreto Supremo N° 04-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por D.S. N° 033-2005-PCM y sus modificaciones.
- Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- D. S. N° 010-2017-MINEDU - Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.
- Ley General de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), su reglamento y sus modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Términos de referencia, servicio por la modalidad de terceros como "Docente para la enseñanza del curso de EDUCACION INICIAL EIB, para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas. Mediante Acuerdo del Consejo Institucional y por necesidad de atención a los requerimientos de organizar las acciones pedagógicas correspondiente al Semestre Académico 2023 - I y se solicitó a la Administración, la Contratación de Personal Docente en la especialidad de EDUCACION INICIAL EIB por la modalidad de terceros.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL LOCADOR, es una persona natural, que se dedica a brindar servicios de Docencia, **LA ENTIDAD**, requiere los servicios de **EL LOCADOR** con el objetivo de realizar docencia, Para la enseñanza del curso de EDUCACION INICIAL EIB, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas.

Por el presente contrato **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios a **LA ENTIDAD** a título de servicios Diversos, en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA ENTIDAD**, se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios pactados en la cláusula séptima, en la forma oportuna convenida.

Fredy Mamani
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO
JOSE MARIA ARGUEDAS

Miguel A. Castro Chombi
ADMINISTRADOR
Miguel A. Castro Chombi
DNI 02382619

Favio Arturo Ancco Chanchhuaña





PERU

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

DIFOID

IESPP

"José María Arguedas" de Andahuaylas

**CLAUSULA CUARTA: CARACTERÍSTICAS Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO**

El servicio de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** a favor de **LA ENTIDAD**, comprende el servicio de Docencia para la enseñanza en el curso de EDUCACION INICIAL EIB, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas.

PRODUCTO A ENTREGAR.

- a) Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la programación curricular de su área respectiva, en coordinación con la Unidad Académica.
- b) Ejercer la docencia con responsabilidad, ética profesional y dominio disciplinar actualizado.
- c) Asesorar y supervisar la práctica pre-profesional.
- d) Promover y participar en proyectos productivos, pedagógicos o artísticos, de investigación, innovación o de extensión comunal, dentro de su carga académica.
- e) Orientar y asesorar proyectos de los estudiantes o tesis con fines de titulación.
- f) Realizar acciones de consejería, orientación o tutoría.
- g) Participar en la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Manual de Procedimientos Académicos (MPA).
- h) Cumplir con responsabilidad respecto con el Reglamento General de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y el Reglamento Interno de la Institución.
- i) Presentar oportunamente los sílabos de las áreas a su cargo; igualmente las Actas de evaluación en las fechas establecidas por el órgano respectivo.
- j) Elaborar los registros de su área con las recomendaciones hechas por la Secretaria Académica y entregar dentro del cronograma establecido; así como los informes académicos a la coordinación al término de cada ciclo dentro del plazo establecido.
- k) Demás funciones inherentes a labor docente que le encargue las instancias superiores.

CLAUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que **EL LOCADOR** está sujeto a la relación de dependencia frente a **LA ENTIDAD**, el mismo no genera beneficios sociales ni laborales de ninguna naturaleza, el servicio objeto de la presente a cargo de la **EL LOCADOR** tiene carácter personal, lo que indica que debe desarrollarse dicho servicio sin valerse de auxiliares y/o sustitutos de ningún tipo y de colaboración salvo por razones debidamente justificadas previamente autorizada por escrito de **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA

Las partes convienen que el contrato tiene vigencia desde el **01 mayo al 25 de agosto del 2023**, (30 horas lectivas semanales), sujeto a necesidad de servicio y disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA SÉPTIMA: HONORARIOS, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **LA ENTIDAD**, en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma de **S/ 20.00 (veinte con 00/100 Soles) por horas lectivas dictadas**, afectados a la **Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), Clasificador: 2.3.2.7.11.99** La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la Unidad Administrativa previo visto bueno del jefe de la unidad Académica del IESPPA. Para efectivizar el pago **EL LOCADOR** debe adjuntar previamente el informe de actividades desarrolladas, con la conformidad, así como el comprobante autorizado por la SUNAT (recibo por honorarios electrónico). No correspondiéndole bonificación alguna ni los beneficios establecidos por el Decreto Legislativo N° 276 por no generar el presente contrato ninguna relación laboral.

[Firma]
 Dr. Freddy Mazono Mamani
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO
 JOSE MARIA ARGUEDAS



[Firma]
 Miguel A. Castro Chambi
 DNI 02382619
 ADMINISTRADOR



[Firma]



CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA

Al suscribir el presente contrato **EL LOCADOR** expresa con carácter de declaración jurada que no tiene impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q).

Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento o transgresión de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, por parte del **EL LOCADOR**, y el motivo que la justifica, se procederá a la resolución del contrato, no dando lugar a reclamo administrativo o judicial por parte de **EL LOCADOR**.

CLAUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL LOCADOR** no cumpliera con sus atribuciones estipuladas en el presente contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará lo dispuesto en el artículo 161°, 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás leyes que rigen esta clase de contratos, sin perjuicio de otras acciones.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO

Las partes han señalado sus domicilios en la introducción del presente Contrato, quedando aceptado y entendido por las mismas que el cambio de domicilio de una de ellas tendrá validez, si esta se ubica dentro de la Ciudad de Andahuaylas y fuera notificada por carta notarial; caso contrario las notificaciones se cursarán al domicilio indicado en la parte introductoria del presente contrato. Ambas partes enteradas del presente contrato se afirman y ratifican en todos sus términos, con la expresa aclaración que no ha mediado dolo, error, violencia ni intimidación que pudiera invalidar todo o parte del presente documento, puesto que actúan con pleno conocimiento y de buena fe, en tal virtud aceptan en todos sus termino y en señal de conformidad proceden a firmar por duplicado en la ciudad de Andahuaylas a los (08) días del mes de mayo del 2023.

Miguel A. Castro Chambi
 DNI 02382619
 ADMINISTRADOR





 Dr. Fredy Manzanés Mamani
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
 "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"
LA ENTIDAD


EL LOCADOR



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

DIFOID

IESPP "José María Arguedas" de Andahuaylas



CONTRATO N° 015-2023-IESPP-JMA/A POR SERVICIOS DIVERSOS

Conste por el presente documento, la contratación para realizar el servicio de Docencia en la especialidad de EDUCACION INICIAL EIB, que celebran de una parte el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas, con RUC N° 20206828090, con domicilio en Avenida José María Arguedas s/n del barrio Ccoyahuacho, del distrito de San Jerónimo, debidamente representado por su Director General, **Mag. Fredy Manzano Mamani**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01311494; a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, la profesor **Favio Arturo Ancco Chancahuaña**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 73318979, con domiciliado en Jr. 4 de noviembre S/N Andahuaylas, a quien en adelante se le denomina **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 31365. Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial y su modificatoria
- Decreto Supremo N° 04-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por D.S. N° 033-2005-PCM y sus modificaciones.
- Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- D. S. N° 010-2017-MINEDU - Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil.
- Ley General de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), su reglamento y sus modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Términos de referencia, servicio por la modalidad de terceros como "docente en la especialidad de Educación Inicial EIB, para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas. Mediante Acuerdo del Consejo Institucional y por necesidad de atención a los requerimientos de organizar las acciones pedagógicas correspondiente al Semestre Académico 2023 – II, se solicitó a la Administración, la Contratación de Personal Docente en la especialidad de Educación Inicial EIB por la modalidad de terceros.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL LOCADOR, es una persona natural, que se dedica a brindar servicios de Docencia, **LA ENTIDAD**, requiere los servicios de **EL LOCADOR** con el objetivo de realizar docencia en la especialidad de Educación Inicial EIB, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas.

Dr. Fredy Manzano Mamani
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Favio Ancco Chancahuaña



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de Gestión
Pedagógica

DIFOID

IESPP
"José María Arguedas" de Andahuaylas

Por el presente contrato **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios a **LA ENTIDAD** a título de servicios Diversos, en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA ENTIDAD**, se obliga a pagar **EL LOCADOR** el monto de los honorarios pactados en la cláusula séptima, en la forma oportuna convenida.

CLAUSULA CUARTA: CARACTERÍSTICAS Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

El servicio de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** a favor de **LA ENTIDAD**, comprende el servicio de Docencia en la especialidad de **Educación Inicial EIB**, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas.

PRODUCTO A ENTREGAR.

- a) Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la programación curricular en Educación Inicial EIB en coordinación con la Unidad Académica.
- b) Ejercer la docencia con responsabilidad, ética profesional y dominio disciplinar actualizado.
- c) Asesorar y supervisar la práctica pre –profesional.
- d) Promover y participar en proyectos productivos, pedagógicos o artísticos, de investigación, innovación o de extensión comunal, dentro de su carga académica.
- e) Orientar y asesorar proyectos de los estudiantes o tesis con fines de titulación.
- f) Realizar acciones de consejería, orientación o tutoría.
- g) Participar en la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Manual de Procedimientos Académicos (MPA).
- h) Cumplir con responsabilidad respecto con el Reglamento General de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y el Reglamento Interno de la Institución.
- i) Presentar oportunamente los sílabos de las áreas a su cargo; igualmente las Actas de evaluación en las fechas establecidas por el órgano respectivo.
- j) Elaborar los registros de su área con las recomendaciones hechas por la Secretaria Académica y entregar dentro del cronograma establecido; así como los informes académicos a la coordinación al término de cada ciclo dentro del plazo establecido.
- k) Demás funciones inherentes a labor docente que le encargue las instancias superiores.

CLAUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que **EL LOCADOR** está sujeto a relación de dependencia frente a **LA ENTIDAD**, no genera beneficios sociales ni laborales de ninguna naturaleza, el servicio objeto de la presente a cargo de **EL LOCADOR** tiene carácter personal, lo que indica que debe desarrollarse dicho servicio sin valerse de auxiliares y/o sustitutos de ningún tipo y de colaboración salvo por razones debidamente justificadas previamente autorizada por escrito de **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA

Las partes convienen que el contrato tiene vigencia desde el **01 de setiembre al 31 de octubre del 2023**, sujeto a necesidad de servicio y disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA SÉPTIMA: HONORARIOS, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **LA ENTIDAD**, en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma de **S/ 20.00**

Dr. Freddy Marmiro Marmiro
DIRECTOR GENERAL
SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
JOSE MARIA ARGUEDAS



Freddy Marmiro



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

DIFOID

IESPP "José María Arguedas" de Andahuaylas



(veinte con 00/100 soles) por horas lectivas dictadas, afectados a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), META: (054), Clasificador:

2.3.2. 9.11. La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la Unidad Administrativa previo visto bueno del jefe de la unidad Académica del IESPPA. Para efectivizar el pago LA LOCADORA debe adjuntar previamente el informe de actividades desarrolladas, con la conformidad, así como el comprobante autorizado por la SUNAT (recibo por honorarios electrónico). No correspondiéndole bonificación alguna ni los beneficios establecidos por el Decreto Legislativo N° 276 por no generar el presente contrato ninguna relación laboral.

CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA

Al suscribir el presente contrato EL LOCADOR expresa con carácter de declaración jurada que no tiene impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q).

Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento o transgresión de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, por parte de EL LOCADOR, y el motivo que la justifica, se procederá a la resolución del contrato, no dando lugar a reclamo administrativo o judicial por parte de EL LOCADOR.

CLAUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL LOCADOR no cumplierse con sus atribuciones estipuladas en el presente contrato, LA ENTIDAD le aplicará lo dispuesto en el artículo 133°, 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás leyes que rigen esta clase de contratos, sin perjuicio de otras acciones.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO

Las partes han señalado sus domicilios en la introducción del presente Contrato, quedando aceptado y entendido por las mismas que el cambio de domicilio de una de ellas tendrá validez, si esta se ubica dentro de la Ciudad de Andahuaylas y fuera notificada por carta notarial; caso contrario las notificaciones se cursarán al domicilio indicado en la parte introductoria del presente contrato.

Ambas partes enteradas del presente contrato se afirman y ratifican en todos sus términos, con la expresa aclaración que no ha mediado dolo, error, violencia ni intimidación que pudiera invalidar todo o parte del presente documento, puesto que actúan con pleno conocimiento y de buena fe, en tal virtud aceptan en todos sus termino y en señal de conformidad proceden a firmar por duplicado en la ciudad de Andahuaylas a los (16) días del mes de octubre del 2023.


LA ENTIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


EL LOCADOR


Dr. Freddy Manzanilla Maniani
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Resolución Directoral N°019-2020-D/P-ESCOMAPE-AB.

Abancay, 26 de febrero del 2020

Visto, el documento presentado por el Lic. FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA con DNI N°73318979, **Licenciado en Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia**, y el Informe No 003- 2020, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado -ESCOMAPE-Abancay, Expediente sobre la petición de contrato como Docente, para el instituto a fin de atender a los estudiantes en las carreras profesionales de contabilidad, Informática, Secretariado Ejecutivo y demás documentos que se adjuntan.


Considerando:

Que es función del Promotor, establecer normas institucionales para el desarrollo de las actividades académicas y actuado por el Coordinador Académico del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado -ESCOMAPE-Abancay, y de conformidad.

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado -ESCOMAPE-Abancay, a través de su representante, solicita la propuesta de un Docente como responsable en la conducción de sesiones de aprendizaje y talleres con fines de titulación para los egresados conforme norma nacional, para realizar las Acciones de control Académico y de Gestión, en la Especialidad de Contabilidad, Informática, Secretariado Ejecutivo y Otros. Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Abancay, lo informado y opinado por el Área de Gestión Pedagógica; y

De conformidad con la Ley General de Educación No 28044, D.S No 011-2012-ED “Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y la Ley de Educación Superior, Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2019 en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos y Privados a Nivel Nacional, que aprueba la directiva N°012-2016 - DIGESUTP-DESTP, Orientaciones y Procedimientos para la autorización de especialidades de Institutos Superiores a Nivel Nacional tanto Públicos y Privados, RD.N°920-2008-ED, Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológico de más normas, y en cumplimiento a la Ley N°30512 Y SU Modificatoria D.S. N°010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley. N°30512.

 **SEDES ESCOMAPE**

 **AREQUIPA** : AV. INDEPENDENCIA 901
ABANCAY : AV. SINCHI ROCA X-7
JULIACA : JR. TUMBES 747

 **AREQUIPA** : 054 233180
ABANCAY : 083 200553
JULIACA : 051 325791

 **AREQUIPA** : escomape@hotmail.com
ABANCAY : escomapeabancay.edu@hotmail.com
JULIACA : institutoescomape.juliaca@hotmail.com

Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO. - CONTRATAR, Como Docente a Tiempo Completo al Lic.. FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA, Licenciado en Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia, en el Instituto de Educación Tecnológico Privado ESCOMAPE de Abancay, docente de la especialidad de Quechua, a partir de 10 marzo 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020., durante 02 semestres académicos, mediante la modalidad virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR, el trabajo en el cargo de Docente de las diferentes Carreras Profesionales a fin de que realice acciones académicas por el presente año, con cargo de dar cuenta a la instancia superior de las acciones ejecutadas.

ARTÍCULO TERCERO. -: ELEVAR A la Dirección Regional de Educación de Apurímac, Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Abdón Paniagua Sánchez
Prof. Abdón Paniagua Sánchez
DIRECTOR
I.E.S.T.P. ESCOMAPE - ABANCAY

**EXPERIENCIA LABORAL
EN EL SECTOR PÚBLICO
O PRIVADO.**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "ACTIVA"



CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE – ACTIVA 2022

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA "ACTIVA" - ABANCAY, con domicilio en Av. Prado bajo N°205, representada para estos efectos por su directora, la Señora identificada con D.N.I. N° 71798287 designada mediante Resolución Directoral N° 030-2020. A quien en adelante le denomina la GERENCIA DE LA I.E.P ACTIVA; y, de otra parte, el/la Señor(a) **FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA**, identificado(a) con D.N.I. N° 73318979 y domiciliado(a) en, av. Perú con panamá s/n quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/hora de libre disponibilidad a don (ña) **FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA**, Para desempeñar funciones de docente.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Por el presente la de la contrata los servicios del PROFESOR(A) para que cumpla las funciones de Docente en la plaza de profesor (horas libres para completar el plan de estudio) perteneciente a la Institución Educativa de la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial), ubicada en el Distrito de ABANCAY, Provincia ABANCAY de, Región APURIMAC.

CLÁUSULA TERCERA. - Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el 01 de MARZO y finaliza el 31 de DICIEMBRE. De 2022.

CLÁUSULA CUARTA. - El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada mediante Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. - La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales-mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. - Constituyen causal de resolución del contrato:

- Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia de contrato.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Presentar declaración jurada o documentación falsa o adulterada.
- Omisión de presentación de certificado médico de buena salud física y mental para el ejercicio de la función docente.
- Omisión de presentación de documento requerido en el numeral 9.5.
- Entre otros tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.


CLÁUSULA SETIMA. - El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. - El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

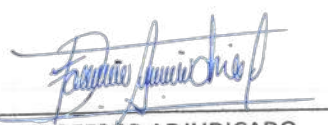
CLÁUSULA NOVENA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectivamente.

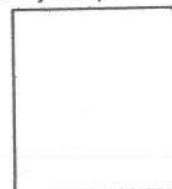
El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en Apurímac, el 01 de marzo del 2022.




Sonia Bravo Ancco
DIRECTORA

ABANCAY / I.E.P. ACTIVA


PROFESOR ADJUDICADO
DNI:





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
"ACTIVA"**

*LA DIRECTORA DE LA ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y EL
DESARROLLO DE LA EDUCACION "ACTIVA"*

HACE CONSTAR:

*QUE EL PROF. **FAVIO ARTURO ANCCO
CHANCAHUAÑA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 73318979, HA
TRABAJADO EN NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA
DESEMPEÑÁNDOSE COMO DOCENTE DEL AULA DE 5 AÑOS A
PARTIR DEL MES DE FEBRERO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL
2022; DEMOSTRANDO PUNTUALIDAD, CAPACIDAD Y
RESPONSABILIDAD EN EL TRABAJO.*

*SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA LOS FINES QUE VIENE POR CONVENIENTE.*

ABANCAY, 23 DE ENERO DEL 2023



Sonia Brayo Ancco
Sonia Brayo Ancco
DIRECTORA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "ACTIVA"



CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE – ACTIVA2021

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA "ACTIVA" - ABANCAY, con domicilio en Av. Prado bajo N°205, representada para estos efectos por su directora, la Señora identificada con D.N.I. N° 71798287 designada mediante Resolución Directoral N° 030-2020. A quien en adelante le denomina la GERENCIA DE LA I.E.P ACTIVA; y, de otra parte, el/la Señor(a) **FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA**, identificado(a) con D.N.I. N° 73318979 y domiciliado(a) en, av. Perú con panamá s/n quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/hora de libre disponibilidad a don (ña) **FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA**, Para desempeñar funciones de docente.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Por el presente la de la contrata los servicios del PROFESOR(A) para que cumpla las funciones de Docente en la plaza de profesor (horas libres para completar el plan de estudio) perteneciente a la Institución Educativa de la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial), ubicada en el Distrito de ABANCAY, Provincia ABANCAY de, Región APURIMAC.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el 01 de MARZO y finaliza el 31 de DICIEMBRE. De 2021.

CLÁUSULA CUARTA. - El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada mediante Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. - La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales-mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia de contrato.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Presentar declaración jurada o documentación falsa o adulterada.
- Omisión de presentación de certificado médico de buena salud física y mental para el ejercicio de la función docente.
- Omisión de presentación de documento requerido en el numeral 9.5.
- Entre otros tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. - El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.


CLÁUSULA OCTAVA. - El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectivamente.

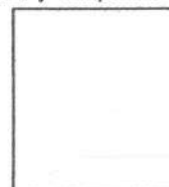
El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en Apurímac, el 01 de marzo del 2021.




Sonia Bravo Ancco
DIRECTORA
PLANEAR / I.E.P. ACTIVA



PROFESOR ADJUDICADO
DNI: _____





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
"ACTIVA"**

*LA DIRECTORA DE LA ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y EL
DESARROLLO DE LA EDUCACION "ACTIVA"*

HACE CONSTAR:

*QUE EL PROF. **FAVIO ARTURO ANCCO
CHANCAHUAÑA**, IDENTICADA CON DNI. N° 73318979, HA
TRABAJADO EN NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA
DESEMPEÑÁNDOSE COMO DOCENTE DEL AULA DE 4 AÑOS A
PARTIR DEL MES DE MARZO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2021;
DEMOSTRANDO PUNTUALIDAD, CAPACIDAD Y RESPONSABILIDAD EN
EL TRABAJO.*

*SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA LOS FINES QUE VIENE POR CONVENIENTE.*

ABANCAY, 03 DE ENERO DEL 2022.



Sonia Bravo Ancco
Sonia Bravo Ancco
DIRECTORA

**CAPACITACIÓN EN
FORTALECIMIENTO DE
COMPETENCIAS
PROFESIONALES FID**



CERTIFICADO

OTORGADO A

Favio Arturo Ancco Chancahuaña

Por el cumplimiento de forma exitosa de todos los requisitos establecidos por CEGEP en el
Curso de Especialización en

Las TIC's para la Docencia y la Educación

Desarrollado en las salas de CEGEP con un valor de 200 horas lectivas. Por tanto; para que conste y sea reconocido, se le otorga el siguiente certificado.

Lima, 15 de febrero de 2024


GERENTE GENERAL
MG. JOSÉ CARLOS JESÚS VERÁSTEGUI LÁZARO




DIRECTOR ACADÉMICO
DR. ROBERT JAMES LÁZARO NARVAEZ



CERTIFICADO

OTORGADO A

Favio Arturo Ancco Chancahuaña

Por el cumplimiento de forma exitosa de todos los requisitos establecidos por CEGEP en el
Curso de Especialización en

Estrategias de Enseñanza en la Educación Virtual

Desarrollado en las salas de CEGEP con un valor de 200 horas lectivas. Por tanto; para que conste y sea reconocido, se le otorga el siguiente certificado.

Lima, 15 de febrero de 2024


GERENTE GENERAL
MG. JOSÉ CARLOS JESÚS VERÁSTEGUI LÁZARO




DIRECTOR ACADÉMICO
DR. ROBERT JAMES LÁZARO NARVAEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Ley N° 27348



CENTRO DE IDIOMAS

Resolución N° 193-2002-CO-UNAMBA

CERTIFICADO



Otorgado a: ANCCO CHANCAHUAÑA, FAVIO ARTURO

Por haber culminado satisfactoriamente el Idioma **Quechua**, nivel **Intermedio**, modalidad **acelerado**; con una duración de 240 horas lectivas, desarrollado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 en el “Centro de Idiomas” de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Abancay, 24 de agosto de 2022



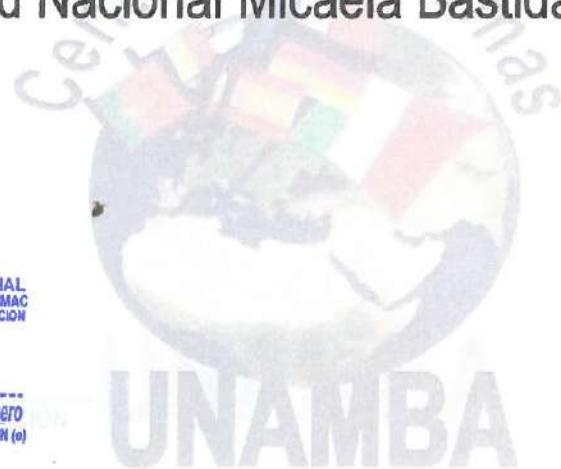
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Leocicio T. Carrero Camero
Dr. Leocicio T. Carrero Camero
VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dirección de Producción de Bienes y Servicios

Edilberto Palomino Monzón
A/g. Edilberto Palomino Monzón
DIRECTOR (e)





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Ley N° 27348

CENTRO DE IDIOMAS

Resolución N° 193-2002-CO-UNAMBA

Registrado en el libro de Certificados:

Bajo el N° CI2022 - 128



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

P.C. Dina E. Trujillo Huaysara
P.C. Dina E. Trujillo Huaysara
Jefe (a) Centro de Idiomas

JEFE DEL CENTRO DE IDIOMAS
UNAMBA



CONSTANCIA DE NOTAS

IDIOMA : **QUECHUA**
 Nivel : **INTERMEDIO**
 Modalidad : **ACELERADO (240 Horas Lectivas)**



El jefe, del Centro de Idiomas hace constar el seguimiento académico del Estudiante:

CODIG.	ANCCO			CHANCAHUAÑA			FAVIO ARTURO		
	APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRES		
	ASIGNATURA			PROMEDIO	FECHA	OBSERVACIONES			
	QUECHUA INTERMEDIO								
	I	CICLO		18	30/10/2020				
	II	CICLO		17	02/12/2020				
	III	CICLO		19	02/01/2021				
RESUMEN DE CICLOS									
AÑO	2020	2020	2020						
CICLOS	I	II	III						
TOTAL	3 CICLOS								

OBSERVACIONES:

ASI CONSTA EN LAS ACTAS DE NOTAS A LAS QUE SE REMITE EN CASO NECESARIO.

Abancay, 24 de agosto de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL
 MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
 D.P.C. Dina E. Trujillo Huayvara
 Jefa del Centro de Idiomas



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

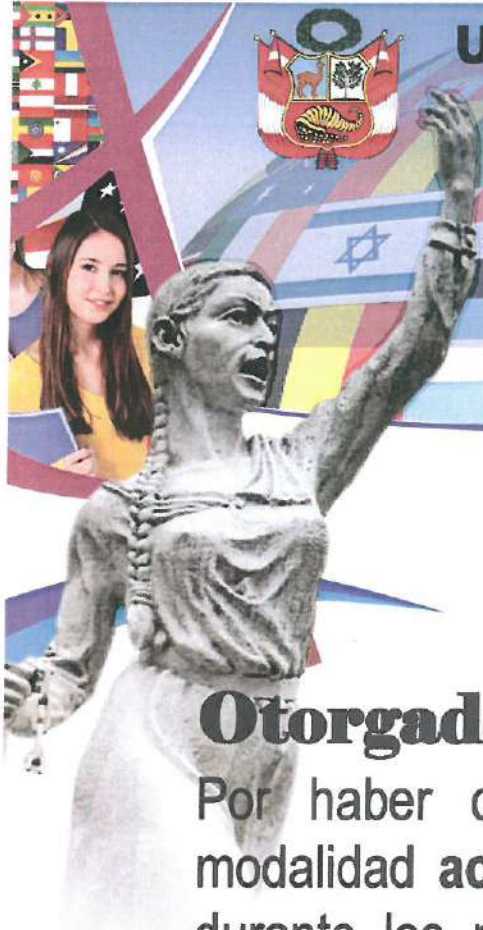
Ley N°27348



CENTRO DE IDIOMAS

Resolución N° 193-2002-CO-UNAMBA

CERTIFICADO



Otorgado a: ANCCO CHANCAHUAÑA, FAVIO ARTURO

Por haber culminado satisfactoriamente el Idioma **Quechua**, nivel **Básico**, modalidad **acelerado**; con una duración de 240 horas académicas, desarrollado durante los meses de febrero, agosto y setiembre de 2020, en el "Centro de Idiomas" de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Abancay, 24 de agosto de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

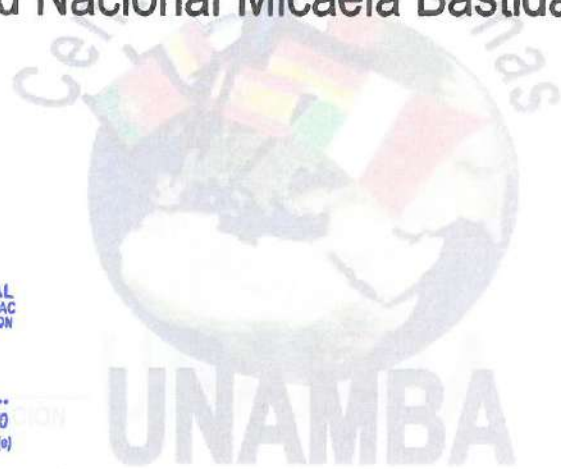


Dr. Leoncio T. Carrero Camero
VICERRECTOR DE INVESTIGACION (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
Dirección de Producción de Bienes y Servicios



Abg. Edilberto Palomino Monzón
DIRECTOR (e)





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Ley N° 27348

CENTRO DE IDIOMAS

Resolución N° 193-2002-CO-UNAMBA

Registrado en el libro de Certificados:

Bajo el N° CI2022 - 127



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dina E. Trujillo Huaysara
D.P.C. Dina E. Trujillo Huaysara
Jefe (e) Centro de Idiomas

CENTRO DE IDIOMAS
UNAMBA



CONSTANCIA DE NOTAS

IDIOMA : **QUECHUA**
 Nivel : **BÁSICO**
 Modalidad : **ACELERADO (240 Horas Académicas)**



El jefe, del Centro de Idiomas hace constar el seguimiento académico del Estudiante:

CODIG.	ANCCO			CHANCAHUAÑA			FAVIO ARTURO		
	APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRES		
	ASIGNATURA			PROMEDIO	FECHA	OBSERVACIONES			
	QUECHUA BÁSICO								
	I	CICLO		18	02/03/2020				
	II	CICLO		20	28/08/2020				
	III	CICLO		20	02/10/2020				
RESUMEN DE CICLOS									
AÑO	2020	2020	2020						
CICLOS	I	II	III						
TOTAL				3 CICLOS					

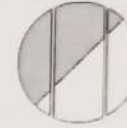
OBSERVACIONES:

ASI CONSTA EN LAS ACTAS DE NOTAS A LAS QUE SE REMITE EN CASO NECESARIO.

Abancay, 24 de agosto de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL
 MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

 P.C. Dina E. Trujillo Huaysara
 Jefe (e) Centro de Idiomas



INSTITUTO PERUANO
DE DESARROLLO Y
FORMACION
PROFESIONAL

CERTIFICADO

EL INSTITUTO PERUANO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN PROFESIONAL ENTREGA
EL PRESENTE CERTIFICADO A:

FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

POR HABER CULMINADO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR

DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EN LA GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECIDOS EN
LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 142-2016-SERVIR-PE, DESARROLLADO DESDE EL 23 DE ENERO DEL 2024
AL 27 DE MARZO DEL 2024, CON UNA DURACIÓN DE 120 HORAS ACADÉMICAS.



WILENNY D. LOPEZ REVEROL
GERENTE GENERAL

MÓDULOS DE ESTUDIO

MÓDULO 1	FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS EN EL PROCESO EDUCATIVO.
MÓDULO 2	ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DOCENTE.
MÓDULO 3	DESARROLLO DE CAPACIDADES INVESTIGATIVAS.
MÓDULO 4	TRABAJO AUTÓNOMO ROL DE DOCENTES Y ESTUDIANTES.

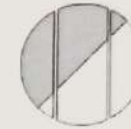
LIMA, 27 DE MARZO DEL 2024

REGISTRO: 0190	
DURACIÓN	120 HORAS
FECHA	23-01-2024 AL 27-03-2024
NOTA	18



INSTITUTO PERUANO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA PARTIDA 14503550
RUC: 20606309547

CELULAR: 972056950 / PAGINA WEB: WWW.IPEDEFP.EDU.PE / EMAIL: ADMINISTRACION@IPEDEFP.EDU.PE



INSTITUTO PERUANO
DE DESARROLLO Y
FORMACION
PROFESIONAL

CERTIFICADO

EL INSTITUTO PERUANO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN PROFESIONAL ENTREGA
EL PRESENTE CERTIFICADO A:

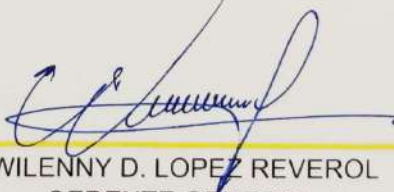
FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

POR HABER CULMINADO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE

RUBRICAS PARA LA EVALUACION DOCENTE

DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EN LA GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECIDOS EN
LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 142-2016-SERVIR-PE, DESARROLLADO DESDE EL 20 DE ENERO DEL 2024
AL 15 DE MARZO DEL 2024, CON UNA DURACIÓN DE 120 HORAS ACADÉMICAS.




WILENNY D. LOPEZ REVEROL
GERENTE GENERAL

MÓDULOS DE ESTUDIO

MÓDULO 1	FUNDAMENTOS LEGALES DE LAS RUBRICAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE
MÓDULO 2	CASOS RELACIONADOS CON LA RUBRICA 1 2-3-4-5
MÓDULO 3	EVALÚA EL PROGRESO DE LOS APRENDIZAJES PARA RETROALIMENTAR A LOS ESTUDIANTES Y ADECUAR SU ENSEÑANZA
MÓDULO 4	CASOS RELACIONADOS CON LA RETROALIMENTACION AL ESTUDIANTE

LIMA, 15 DE MARZO DEL 2024

REGISTRO: 01950	
DURACIÓN	120 HORAS
FECHA	20-01-2024 AL 04-03-2024
NOTA	19



INSTITUTO PERUANO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA PARTIDA 14503550
RUC: 20606309547

CÉLULAR: 972056950 / PÁGINA WEB: WWW.IPEDEFP.EDU.PE / EMAIL: ADMINISTRACION@IPEDEFP.EDU.PE

ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20606032171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

CERTIFICADO

Otorgado a:

FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:
"PSICOLOGÍA EDUCATIVA"**

Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación Profesional S.A.C. ENACAP, dentro de las capacidades de **Educación** (El clima de aprendizaje, factores que influyen en el aprendizaje, el enfoque humanista, el condicionamiento clásico y operante, psicología educativa y currículum), realizado del 27 de octubre al 29 de diciembre de 2023.

Valor académico 200 horas lectivas.

Huánuco, 30 de diciembre de 2023.



TEMARIO:

- Introducción a la psicología educativa.
- El objeto de estudio de la psicología educativa.
- Conocimientos básicos que necesita el maestro.
- El profesor y el aprendizaje del estudiante.
- El proceso de aprender.
- Comportamiento y aprendizaje.
- Las teorías conductistas.
- Los procesos mentales y el aprendizaje.
- La educación centrada en la persona.
- El aprendizaje experiencial.
- La teoría de la educación centrada en la persona.
- El conocimiento psicológico y la práctica educativa.



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PROFESIONAL - ENACAP

Nayjiria Ayquina-Falcon
Nayjiria Ayquina-Falcon
DIRECTOR ACADÉMICO



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PROFESIONAL - ENACAP

Ander's Gregorio Polino Paucar
Ander's Gregorio Polino Paucar
GERENTE ADMINISTRATIVO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI
Resolución N° 016523-2023/DSD
Certificado N° 00148513



UGEL
LAURICOCHA

Resolución
Directoral N° 000807



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ENACAP

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20606032171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

CURSO DE CAPACITACIÓN:
PSICOLOGÍA EDUCATIVA

REGISTRO: **ENA0934 - 400500**



Verificar su validez



informes@enacap.edu.pe www.enacap.edu.pe

ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20606032171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

CERTIFICADO

Otorgado a:

FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

Por haber culminado satisfactoriamente y aprobado el curso de especialización en:

OFIMÁTICA PROFESIONAL

*Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación Profesional S.A.C. ENACAP, dentro de las capacidades en **Educación** (Microsoft word, Microsoft power point, Microsoft access, Microsoft excel, y macros en los niveles Básico - intermedio - avanzado, para el desarrollo informática en distintas plataformas, realizado del 4 de enero al 29 de marzo de 2023.*

Valor académico 220 horas lectivas.

Huánuco, 1 de Abril del 2024.



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PROFESIONAL - ENACAP

Nayjiria Ayurina Timoteo-Falcón
Nayjiria Ayurina Timoteo-Falcón
DIRECTOR ACADÉMICO



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PROFESIONAL - ENACAP

Anders Gregorio Polino Paucar
Anders Gregorio Polino Paucar
GERENTE ADMINISTRATIVO



TEMARIO:

- Microsoft Word
- Microsoft Excel
- Microsoft PowerPoint
- Microsoft Access
- Microsoft Project
- Microsoft Visio
- Microsoft Onenote
- Microsoft Publisher
- Microsoft Outlook
- Herramientas complementarias
- Información en la red
- Representación gráfico de datos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI
Resolución N° 016523-2023/DSD
Certificado N° 00148513



UGEL
LAURICOCHA

Resolución
Directoral N° 000807



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ENACAP

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20606032171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

CURSO DE CAPACITACIÓN:
OFIMATICA PROFESIONAL

REGISTRO: **ENA0934 - 400567**



Verificar su validez

CONSTANCIA

otorgada a

FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

por haber aprobado el curso virtual

APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS: APRENDER DE MANERA INTERDISCIPLINAR Y CONTEXTUALIZADA

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 12 de marzo al 7 de abril de 2024 con una duración de 48 horas.



Candy Jenny Ramírez Policarpo

Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

¿Qué supone trabajar por competencias?

Unidad 2

¿Qué cambios hacer en nuestras prácticas docentes y en la cultura escolar?

Unidad 3

¿Cómo se realizan las experiencias de aprendizaje basado en proyectos?

CONSTANCIA

otorgada a

FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

por haber aprobado el curso virtual

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA DEL ADOLESCENTE

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 12 de marzo al 7 de abril de 2024 con una duración de 48 horas.



Candy Jenny Ramírez Policarpo

Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Bases que sustentan la participación adolescente

Unidad 2

Mejorando la convivencia, los aprendizajes y la gestión educativa mediante la participación estudiantil

Unidad 3

Espacios para la representación estudiantil

**ESPECIALIZACIONES
CON UN MÍNIMO DE 90
HORAS DE ACUERDO A
LA ESPECIALIZACIÓN**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Resolución N° 4085-2020-EPG-UNE

Convenio por Extensión Educativa con CERTUAP - N° 045-DIGETE

ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

ANCCO CHANCAHUAÑA FAVIO ARTURO



Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en:

INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TENDENCIAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Llevado a cabo desde 15 de Diciembre del 2023 al 15 de Marzo del 2025 con un total de 1500 horas equivalente a 45 créditos.

Lima, 15 de Marzo del 2025



DR. ACOSTA CASTRO DOROTEO

DECANO



ING. HORACIO FUENTES RIVERA

DIRECTOR

ESPECIALIZACIÓN

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente documentos son auténticos.

POR CUANTO:

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO ESPECÍFICO EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN N° 4085-2020-EPG-UNE, CONVENIO COOPERACIÓN EDUCATIVA DE EXTENSIÓN CON INSTITUTO DE DIPLOMADOS CERTUAP - N° 045-DIGETE. SEGÚN LAS NORMAS ACADÉMICAS VIGENTES.



VERIFIQUE EL REGISTRO DEL DOCUMENTO EN NUESTRO BASE DE DATOS, A TRAVÉS DE : <https://certuap.com>, CON EL SIGUIENTE CÓDIGO: US-AQFUEC

ESCANEE EL QR PARA VERIFICAR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

La mejor universidad de la amazonía peruana al servicio de la región y el país.

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN

CONVENIO ACADÉMICO CESPAAE

RESOLUCIÓN N° 0196-2022-UNAP



UNAP

Especialización



OTORGA

A: FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al programa de:

DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN

Se expide el presente DIPLOMA de ESPECIALIZACIÓN para que se reconozca como tal.

Llevado a cabo en las instalaciones de CESPAAE, inicio 26 de diciembre del 2022, culminando el 26 de diciembre del año 2023

Con valor académico de 1200 horas lectivas y 24 créditos.

Firmado en Iquitos, 26 de diciembre del 2023.



[Signature]
DR. RODIL TELLO ESPINOZA
RECTOR

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana



[Signature]
DORITA NIDIA VASQUEZ VASQUEZ
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

CESPAEE



[Signature]
KATTY PAOLA SILVA VALLES
DIRECTOR ACADÉMICO

CESPAEE

CODIGO : CESPAAE-26-DUI-09

Certificado de Estudios

ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a: **FAVIO ARTURO ANCCO CHACAHUAÑA**
Programa: **DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN**
Asiento: **586**
Código: **CESPAE-26-DUI-09**

MÓDULOS APROBADOS	Calificaciones
1. Elementos generales de la enseñanza universitaria.	18
2. Tecnologías e innovaciones pedagógicas.	17
3. Aspectos psicológicos del aprendizaje.	18
4. Programación curricular.	17
5. Didáctica, medios y materiales educativos.	16
6. Estrategias de investigación Universitaria y conceptos profesionales.	17
7. El profesor universitario y las nuevas tecnologías.	16
8. Metodologías y Estrategias de la Enseñanza.	18
9. Psicología Educativa.	16
Habilidad Docente: La Formación y el 10. Desarrollo de Habilidades en el Proceso Docente Superior.	17
11. Tecnologías de medios, evaluación y rol del docente universitario.	18
12. La didáctica como disciplina pedagógica.	17

Nota de promedio: 17
Duración: 12 Meses
Horas lectivas: 1200
Créditos: 24

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PODRÁN SER VERIFICADOS EN CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE ALTA EDUCACIÓN
Tel. Cel. 937666987
correo: centrosespa@unap.edu.pe
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
CALLE TRUJILLO N° 1114 - PUNCHAN IQUITOS
Jirón Nueva, Iquitos 16002



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA
PERUANA

Resolución N° 0196-2022-UNAP



[Signature]
DR. RODIL TELLO ESPINOZA
RECTOR

Universidad Nacional de la Amazonia Peruana



[Signature]
ORITA NIDIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ
SUBDIRECTOR ACADÉMICO
CESPAE



[Signature]
KATTY PAOLA SILVA VALLES
DIRECTOR ACADÉMICO
CESPAE

DIPLOMADOS

DIPLOMADO

Otorgado a:

FAVIO ARTURO CHANCAHUAÑA ANCCO

Por su participación y aprobación en el diplomado en:

"ESPECIALIZACIÓN EN METODOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL"

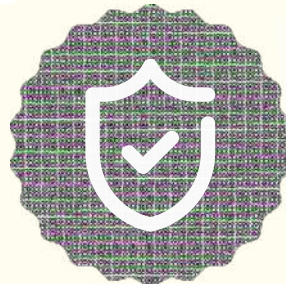
Evento organizado por el Grupo Infored Perú S.A.C.S. - Infogroup Perú. desarrollado desde el 01 de Setiembre del 2024 hasta el 28 de Febrero del 2025, con una duración de 600 horas académicas, equivalentes a 38 créditos.


Obteniendo una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).

Lima, 28 de febrero de 2025




ING. Erick A. Motta Oshiro
Director de Curso




Grupo Infored Perú SACS
RUC 20609510707

DIPLOMADO EMITIDO EN MARZO, 2025

INFORED PERÚ S.A.C.S.

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS CON SEDE LIMA, INSCRITO EN LA SUNAT CON RUC N°20609510707.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCORPORA A LOS REGISTROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN SEGÚN LO EXIGE LA LEY.

“Ley General de Educación/art 68 y Ministerio de Educación”

MÓDULOS DESARROLLADOS

MÓDULO 1: FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL

MÓDULO 2: DESARROLLO COGNITIVO Y SOCIOEMOCIONAL EN LA INFANCIA

MÓDULO 3: DISEÑO CURRICULAR Y PLANIFICACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL

MÓDULO 4: METODOLOGÍAS ACTIVAS Y PARTICIPATIVAS EN EDUCACIÓN INICIAL

MÓDULO 5: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO INFANTIL

MÓDULO 6: USO DE TECNOLOGÍAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL

MÓDULO 7: INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL

MÓDULO 8: ROL DEL DOCENTE EN LA EDUCACIÓN INICIAL

MÓDULO 9: FAMILIA Y COMUNIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL

MÓDULO 10: INVESTIGACIÓN Y INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL

FECHA DE INICIO	01/09/2024
FECHA DE FIN	28/02/2025
HORAS ACÁDEMICAS	600
NOTA APROBATORIA	18



COD. 20240730962

Infogroup
CURSOS & CAPACITACIONES



DIPLOMADO

Otorgado a:

FAVIO ARTURO CHANCAHUAÑA ANCCO

Por su participación y aprobación en el diplomado en:

"GESTIÓN EDUCATIVA"

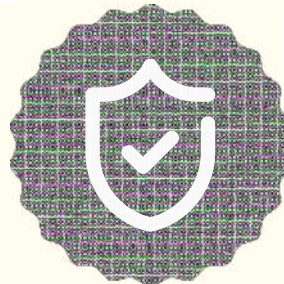
Evento organizado por el Grupo Infored Perú S.A.C.S. - Infogroup Perú. desarrollado desde el 01 de Marzo del 2024 hasta el 31 de Agosto del 2024, con una duración de 600 horas académicas, equivalentes a 38 créditos.

Obteniendo una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).

Lima, 31 de agosto de 2024




ING. Erick A. Motta Oshiro
Director de Curso




Grupo Infored Perú SACS
RUC 20609510707

DIPLOMADO EMITIDO EN MARZO, 2025

INFORED PERÚ S.A.C.S.

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS CON SEDE LIMA, INSCRITO EN LA SUNAT CON RUC N°20609510707.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCORPORA A LOS REGISTROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN SEGÚN LO EXIGE LA LEY.

“Ley General de Educación/art 68 y Ministerio de Educación”

MÓDULOS DESARROLLADOS

MÓDULO 1: INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN EDUCATIVA

MÓDULO 2: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EDUCACIÓN

MÓDULO 3: LIDERAZGO Y DIRECCIÓN EN EDUCACIÓN

MÓDULO 4: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EDUCACIÓN

MÓDULO 5: GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN EDUCACIÓN

MÓDULO 6: GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN

MÓDULO 7: GESTIÓN DEL AULA Y DEL CENTRO EDUCATIVO

MÓDULO 8: COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

MÓDULO 9: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN EDUCACIÓN

MÓDULO 10: PROYECTO DE GESTIÓN EDUCATIVA

FECHA DE INICIO	01/03/2024
FECHA DE FIN	31/08/2024
HORAS ACÁDEMICAS	600
NOTA APROBATORIA	18



Infogroup

CURSOS & CAPACITACIONES



COD. 20240730963

DIPLOMADO

Otorgado a:

FAVIO ARTURO CHANCAHUAÑA ANCCO

Por su participación y aprobación en el diplomado en:

"INTELIGENCIA ARTIFICIAL"

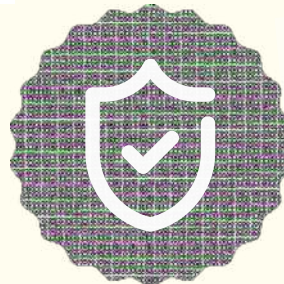
Evento organizado por el Grupo Infored Perú S.A.C.S. - Infogroup Perú. desarrollado desde el 01 de Setiembre del 2023 hasta el 28 de Febrero del 2024, con una duración de 600 horas académicas, equivalentes a 38 créditos.

Obteniendo una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).

Lima, 28 de febrero de 2024



ING. Erick A. Motta Oshiro
Director de Curso



Grupo Infored Perú SACS
RUC 20609510707

DIPLOMADO EMITIDO EN MARZO, 2025

INFORED PERÚ S.A.C.S.

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS CON SEDE LIMA, INSCRITO EN LA SUNAT CON RUC N°20609510707.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCORPORA A LOS REGISTROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN SEGÚN LO EXIGE LA LEY.

“Ley General de Educación/art 68 y Ministerio de Educación”

MÓDULOS DESARROLLADOS

MÓDULO 1: INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

MÓDULO 2: FUNDAMENTOS DE LA IA: MACHINE LEARNING, DEEP LEARNING Y REDES NEURONALES

MÓDULO 3: PROCESAMIENTO DE LENGUAJE NATURAL (NLP) Y ANÁLISIS DE SENTIMIENTO

MÓDULO 4: VISIÓN ARTIFICIAL Y RECONOCIMIENTO DE PATRONES

MÓDULO 5: ALGORITMOS DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO Y OPTIMIZACIÓN

MÓDULO 6: DESARROLLO DE SISTEMAS EXPERTOS Y AGENTES INTELIGENTES

MÓDULO 7: APLICACIONES DE LA IA EN DIFERENTES CAMPOS (SALUD, FINANZAS, EDUCACIÓN, ETC.)

MÓDULO 8: ÉTICA Y RESPONSABILIDAD EN EL DESARROLLO DE LA IA

MÓDULO 9: TENDENCIAS Y FUTURO DE LA IA: AVANCES Y DESAFÍOS

MÓDULO 10: PROYECTO PRÁCTICO DE DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN DE IA

FECHA DE INICIO	01/09/2023
FECHA DE FIN	28/02/2024
HORAS ACÁDEMICAS	600
NOTA APROBATORIA	18



COD. 20240730964

Infogroup
CURSOS & CAPACITACIONES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Resolución N° 4085-2020-EPG-UNE
Convenio por Extensión Educativa con CERTUAP - N° 045-DIGETE

DIPLOMADO

Otorgado a:

ANCCO CHANCAHUAÑA FAVIO ARTURO

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en:

APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS Y CASOS

Llevado a cabo desde 20 de Julio del 2023 al 20 de Julio del 2024 con un
total de 1200 horas equivalente a 40 créditos.

Lima, 22 de Junio del 2024



DR. ACOSTA CASTRO DOROTEO
DECANO



ING. HORACIO FUENTES RIVERA
DIRECTOR



DIPLOMADO

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente documentos son auténticos.

POR CUANTO:

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO ESPECÍFICO EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN N° 4085-2020-EPG-UNE, CONVENIO COOPERACION EDUCATIVA DE EXTENSIÓN CON INSTITUTO DE DIPLOMADOS CERTUAP - N° 045-DIGETE. SEGÚN LAS NORMAS ACADÉMICAS VIGENTES.



VERIFIQUE EL REGISTRO DEL DOCUMENTO EN NUESTRO BASE DE DATOS, A TRAVÉS DE : <https://certuap.com>, CON EL SIGUIENTE CÓDIGO: US-PPHPRX

ESCANEE EL QR PARA VERIFICAR





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Resolución N° 4085-2020-EPG-UNE
Convenio por Extensión Educativa con CERTUAP - N° 045-DIGETE

DIPLOMADO

Otorgado a:

ANCCO CHANCAHUAÑA FAVIO ARTURO

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en:

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA Y SUMATIVA

Llevado a cabo desde 20 de Julio del 2023 al 20 de Julio del 2024 con un
total de 1200 horas equivalente a 40 créditos.

Lima, 20 de Julio del 2024



DR. ACOSTA CASTRO DOROTEO
DECANO



ING. HORACIO FUENTES RIVERA
DIRECTOR



DIPLOMADO

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente documentos son auténticos.

POR CUANTO:

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO ESPECÍFICO EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN N° 4085-2020-EPG-UNE, CONVENIO COOPERACION EDUCATIVA DE EXTENSIÓN CON INSTITUTO DE DIPLOMADOS CERTUAP - N° 045-DIGETE. SEGÚN LAS NORMAS ACADÉMICAS VIGENTES.



VERIFIQUE EL REGISTRO DEL DOCUMENTO EN NUESTRO BASE DE DATOS, A TRAVÉS DE : <https://certuap.com>, CON EL SIGUIENTE CÓDIGO: US-PPHPRX

ESCANEE EL QR PARA VERIFICAR





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Resolución N° 4085-2020-EPG-UNE

Convenio por Extensión Educativa con CERTUAP - N° 045-DIGETE

DIPLOMADO

Otorgado a:

ANCCO CHANCAHUAÑA FAVIO ARTURO



Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en:

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Llevado a cabo desde 10 de Setiembre del 2023 al 10 de Setiembre del 2024 con un total de 1200 horas equivalente a 40 créditos.

Lima, 10 de Setiembre del 2024



DR. ACOSTA CASTRO DOROTEO
DECANO



ING. HORACIO FUENTES RIVERA
DIRECTOR

DIPLOMADO

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente documentos son auténticos.

POR CUANTO:

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO ESPECÍFICO EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN N° 4085-2020-EPG-UNE, CONVENIO COOPERACION EDUCATIVA DE EXTENSIÓN CON INSTITUTO DE DIPLOMADOS CERTUAP - N° 045-DIGETE. SEGÚN LAS NORMAS ACADÉMICAS VIGENTES.



VERIFIQUE EL REGISTRO DEL DOCUMENTO EN NUESTRO BASE DE DATOS, A TRAVÉS DE : <https://certuap.com>, CON EL SIGUIENTE CÓDIGO: US-EXMUMF

ESCANEE EL QR PARA VERIFICAR





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Resolución N° 4085-2020-EPG-UNE
Convenio por Extensión Educativa con CERTUAP - N° 045-DIGETE

DIPLOMADO

Otorgado a:

ANCCO CHANCAHUAÑA FAVIO ARTURO

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en:

METODOLOGÍAS ACTIVAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Llevado a cabo desde 18 de Abril del 2023 al 18 de Abril del 2024 con un
total de 1200 horas equivalente a 40 créditos.

Lima, 26 de Abril del 2024



DR. ACOSTA CASTRO DOROTEO
DECANO



ING. HORACIO FUENTES RIVERA
DIRECTOR



DIPLOMADO

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente documentos son auténticos.

POR CUANTO:

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO ESPECÍFICO EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN N° 4085-2020-EPG-UNE, CONVENIO COOPERACION EDUCATIVA DE EXTENSIÓN CON INSTITUTO DE DIPLOMADOS CERTUAP - N° 045-DIGETE. SEGÚN LAS NORMAS ACADÉMICAS VIGENTES.



VERIFIQUE EL REGISTRO DEL DOCUMENTO EN NUESTRO BASE DE DATOS, A TRAVÉS DE : <https://certuap.com>, CON EL SIGUIENTE CÓDIGO: US-PPHPRX

ESCANEE EL QR PARA VERIFICAR





CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTO NIVEL Y ESPECIALIZACIONES DEL PERÚ

&

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN

OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMADO

A:

FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

Quien concluyó satisfactoriamente el

**“DIPLOMADO EN EDUCACIÓN DIGITAL Y
NUEVOS MODELOS DE ENSEÑANZA”**

En la ciudad de Lima, desde el 02 de enero hasta el 22 de diciembre del 2023
con el valor equivalente a 1020 horas académicas y 36 créditos.


GERENCIA GENERAL
JESUS MOISES CASTRO RAMOS




DIRECCIÓN EJECUTIVA
YULIANA SONIA EGOAVIL CASTILLO





DIPLOMADO EN EDUCACIÓN DIGITAL Y NUEVOS MODELOS DE ENSEÑANZA

Desde el 02 de enero hasta el 22 de diciembre del 2023

CERTIFICA

Código de registro: 127-7131267-23

LIBRO: 0009

FOLIO: 2007

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE
ALTO NIVEL Y ESPECIALIZACIONES
DEL PERÚ - CIANEP
INSCRITO EN SUNARP CON
N° DE PARTIDA: 13479872

Lima, 22 de Diciembre del 20 23

TEMARIO:

- MÓDULO 1. DOCENCIA Y ESTRATEGIAS PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL Y EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.
- MÓDULO 2. LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA FORMACIÓN.
- MÓDULO 3. PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EMERGENTES EN EDUCACIÓN INICIAL
- MÓDULO 4. GAMIFICACIÓN EN EL AULA.
- MÓDULO 5. USO DEL TELÉFONO INTELIGENTE EN EL APRENDIZAJE.
- MÓDULO 6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS EVALUATIVOS MEDIADOS POR OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.
- MÓDULO 7. DOCENCIA EN LA ERA DIGITAL.
- MÓDULO 8. CREACIÓN DE UN CURSO VIRTUAL.

Consultas y/o verificaciones a:
CIANEP - Centro de investigación de alto nivel y
especializaciones del Perú.
Llamadas: 01-5101243

📞 908-835-830

Expositor: Lic. Marlene Ortiz Zevallos

NOTA: 16



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTO NIVEL
Y ESPECIALIZACIONES DEL PERÚ**

CONSTANCIA DE ESTUDIOS

La Dirección General

CERTIFICA

Que: FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA concluyó de manera exitosa el DIPLOMADO EN EDUCACIÓN DIGITAL Y NUEVOS MODELOS DE ENSEÑANZA encontrándose registrado en Libro N° 8 con el Diploma N° 127-7131267-23 en nuestra Institución y según nuestros archivos, no registra problemas de carácter ético - educativo.

Se expide con fecha 22 de diciembre del 2023 y se emite la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

El presente documento habilita para el ejercicio de la profesión.

Lima, 22 de diciembre del 2023.

Dirección Ejecutiva
Yuliana S. Egoavil Castillo.



BOLETA DE NOTAS

DIPLOMADO EN EDUCACIÓN DIGITAL Y NUEVOS MODELOS DE ENSEÑANZA

Nombre: *FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA*

Código: 127-7131267-23

Realizado: Desde el 02 de enero hasta el 22 de diciembre del 2023

ASIGNATURA	NOTA 1	NOTA 2	PROMEDIO
MÓDULO 1. DOCENCIA Y ESTRATEGIAS PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL Y EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.	15	17	16
MÓDULO 2. LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA FORMACIÓN.	14	18	16
MÓDULO 3. PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EMERGENTES EN EDUCACIÓN INICIAL	18	14	16
MÓDULO 4. GAMIFICACIÓN EN EL AULA.	13	19	16
MÓDULO 5. USO DEL TELÉFONO INTELIGENTE EN EL APRENDIZAJE.	19	13	16
MÓDULO 6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS EVALUATIVOS MEDIADOS POR OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.	12	20	16
MÓDULO 7. DOCENCIA EN LA ERA DIGITAL.	15	17	16
MÓDULO 8. CREACIÓN DE UN CURSO VIRTUAL.	14	18	16
PROMEDIO GENERAL			16

[Signature]
JESUS CASTRO RAMOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA



[Signature]
JESUS CASTRO RAMOS
GERENCIA GENERAL



DIPLOMADO EN EDUCACIÓN DIGITAL Y NUEVOS MODELOS DE ENSEÑANZA

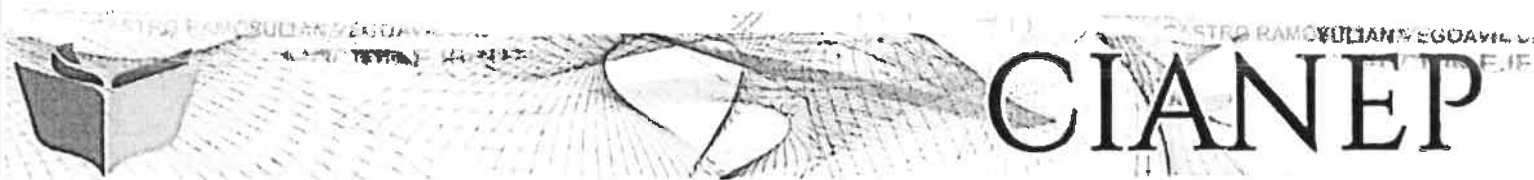
Nombre: *FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA*

Código: **127-7131267-23**

Realizado: *Desde el 02 de enero hasta el 22 de diciembre del 2023*

ESTRUCTURA CURRICULAR

- MÓDULO 1. DOCENCIA Y ESTRATEGIAS PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL Y EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.
- MÓDULO 2. LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA FORMACIÓN.
- MÓDULO 3. PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EMERGENTES EN EDUCACIÓN INICIAL
- MÓDULO 4. GAMIFICACIÓN EN EL AULA.
- MÓDULO 5. USO DEL TELÉFONO INTELIGENTE EN EL APRENDIZAJE.
- MÓDULO 6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS EVALUATIVOS MEDIADOS POR OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.
- MÓDULO 7. DOCENCIA EN LA ERA DIGITAL.
- MÓDULO 8. CREACIÓN DE UN CURSO VIRTUAL.





Otorga el presente diploma a


FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

por haber concluido y aprobado el diplomado en

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS

realizado del 11 de julio al 11 de setiembre de 2022,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 11 de noviembre de 2022


Econ. Luis Alberto Haro Pineda
Director Académico



MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	LOS PROYECTOS
MÓDULO II	EL ESTUDIO DE LA DEMANDA
MÓDULO III	EL ESTUDIO FINANCIERO Y ECONÓMICO
MÓDULO IV	PROYECTOS EDUCATIVOS

Duración: 2 meses
Horas académicas: 240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de Diploma

DIP-101539



Otorga el presente diploma a

FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

por haber concluido y aprobado el diplomado en

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

realizado del 20 de junio al 20 de agosto de 2022,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 11 de noviembre de 2022


Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico



MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	PARADIGMAS DE INVESTIGACIÓN
MÓDULO II	ESCENARIO DE ESTUDIO Y APOYO TEÓRICO
MÓDULO III	ABORDAJE METODOLÓGICO
MÓDULO IV	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Duración: 2 meses
Horas académicas: 240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de Diploma

DIP-101541

**CAPACITACIÓN EN
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN**



CERTIFICADO



otorgado a:

CÓDIGO N° ECP-000101

FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

Por haber APROBADO Y CONCLUIDO satisfactoriamente el CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN **OFIMÁTICA PROFESIONAL**.

Habiéndose desarrollado todas las herramientas MICROSOFT WORD, MICROSOFT POWER POINT, MICROSOFT ACCESS, MICROSOFT EXCEL Y MACROS EN LOS NIVELES BÁSICO - INTERMEDIO - AVANZADO, con duración de 150 HORAS LECTIVAS realizados el 28/12/2022 al 29/03/2023 en la modalidad virtual en el Centro de Capacitación Y Desarrollo Personal EDUCA CORP.

Por lo tanto, se expide el siguiente certificado para que se le reconozca como tal.

HUÁNUCO - PERÚ /29/03/2023




ING. TOLENTINO
PENADILLO CRISTHIAN
GERENTE GENERAL




DELGADO MARTINEZ
RICARDO
JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO

TEMARIO

RESUMEN DEL TEMARIO:

CURSO DE MICROSOFT WORD

- 01.- Conocer el entorno
- 02.- Manejar archivos y documentos
- 03.- Utilizar texto avanzado
- 04.- Aplicar formatos
- 05.- Diseñar para impresión
- 06.- Diseño de documentos
- 07.- Impresión y navegación
- 08.- Manejar Tablas
- 09.- Manipular Ilustraciones
- 10.- Referencias en documentos
- 11.- Trucos y "hacks"
- 12.- Proyectos prácticos

CURSO DE MICROSOFT EXCEL BÁSICO:

- Módulo 1 - Introducción
- Módulo 2 - Ingreso y edición de información
- Módulo 3 - Formatos
- Módulo 4 - Fórmulas

CURSO DE MICROSOFT EXCEL INTERMEDIO:

- Módulo 1 - Formatos avanzados
- Módulo 2 - Herramientas para el manejo de base de datos
- Módulo 3 - Administrador de nombres

CURSO DE MICROSOFT EXCEL

AVANZADO:

- Módulo 1 - Funciones III
- Módulo 2 - Comandos bases de datos con valores lógicos
- Módulo 3 - Herramientas de análisis
- Módulo 4 - Manejo de formularios

CURSO DE MACROS VBA:

- 01 Bienvenidos al Curso
- 02 Primeros pasos con las Macros
- 03 Opciones avanzadas de Macros
- 04 Empezamos a programar en Excel
- 05 Como tomar decisiones y ejecutar código condicionalmente
- 06 Como tomar decisiones y ejecutar código condicionalmente
- 07 Definición y uso de Variables y Constantes
- 08 Repetir trabajos un número de veces determinado
- 09 Como recorrer colecciones de Objetos (Hojas Celdas...)
- 10 Repetir trabajos hasta o mientras se cumplan condiciones
- 11 Hojas de Excel Sheets Worksheets y Charts

CURSO DE MICROSOFT POWERPOINT:

- 01.- Conocer el entorno
- 02.- Formatos personalizados
- 03.- Agregar efectos especiales
- 04.- Insertar objetos
- 05.- Animaciones
- 06.- Manejo de presentaciones
- 07.- Hipervínculos

CURSO DE MICROSOFT ACCESS:

- Qué es Access - Access
- Operaciones básicas en Access
- Bases de datos con asistente y plantillas en Access
- Objetos de la base de datos en Access
- Access contra Excel
- Abrir en modo exclusivo una base de datos en
- Mantenimiento y opciones de la base de datos
- Personalizar la barra de herramientas en Access
- esencial-10 - Creación de tablas en Access
- Tipos de datos en las tablas de Access
- Vistas de datos en las tablas
- Propiedades de los campos de Texto corto
- Más propiedades de los campos de Texto Corto
- Propiedades y utilidad de los campos de Texto largo
- Propiedades de los campos de Número-Moneda
- Propiedades de los campos de Fecha y Hora
- Propiedades de los campos de Autonumérico
- Propiedades y utilidad de los campos
- Campos Objeto, datos adjuntos e hipervínculo
- Propiedades de los campos calculados
- Propiedades del Asistente de búsqueda
- Creación de índices y clave principal, requisitos y utilidad
- Otras opciones del diseño de tablas
- Importar objetos en Access
- Vincular tablas

TOLENTINO COMPANY S.A.C

PARTIDA REGISTRAL N°11184274 – RUC N°
20610131948

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCORPORA A LOS REGISTROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN SEGÚN LO EXIGE LA LEY. "Ley General de Educación/ art. 68 y el Ministerio de Educación"

CURSO	NOTA
OFIMÁTICA PROFESIONAL	17
PROMEDIO FINAL	17
TOTAL, DE HORAS PEDAGÓGICAS	150

**PARTICIPACIÓN EN
EVENTOS
ACADÉMICOS**



CERTIFICADO

TEMARIO:

Tema: Análisis de datos aplicado a la investigación científica

Dr. JOSÉ ANTONIO SUPO CONDORI

Tema: El proyecto de investigación científica

Dr. HUMBERTO ÑAUPAS PAITÁN

Tema: Retos y realidades de la investigación educativa aplicada.

Dr. ALDO BAZÁN RAMÍREZ

Tema: Diseño de investigación cualitativa - Investigación Acción.

Dr. WILLIAM GIL CASTRO PANIAGUA

Otorgado a: FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

Como testimonio de su participación activa en calidad de **ASISTENTE** del **I SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**.

Desarrollado por el IESPP "José María Arguedas" de Andahuaylas, con un total de 60 horas (presencial y virtual), realizado los días 27, 28 y 29 de noviembre 2023.

Andahuaylas, 12 de enero del 2024.


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC


Mg. Juan Bedia Guevara
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ESPECIALISTA EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
ANDAHUAYLAS

Dr. Freddy Manzano Kapani
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

DIRECTOR GENERAL
IESPP "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" DE ANDAHUAYLAS


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ANDAHUAYLAS
IESPP "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Mgtr. Wilfredo Gutiérrez Soto
JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
IESPP "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" DE ANDAHUAYLAS





Organiza:

VICERRECTORADO
ACADÉMICO

Certificado

OTORGADO A:

FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

Por su participación en calidad de **ASISTENTE**; en el Curso Taller: “Enfoque por competencias y Evaluación Formativa en Educación Superior”, realizado los días 10 y 11 de abril del 2023 y el Curso Taller: “Estrategias Metodológicas e Instrumentos de Evaluación en Educación Superior”, realizado los días 8, 9, 10 y 25 de mayo, 2 y 3 de junio del 2023, con una duración de 100 horas académicas.

Tamburco, Julio de 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)

Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Alpio Orco Biaz
VICERRECTOR ACADÉMICO (a)

Vicerrector Académico

**Curso Taller “Enfoque por Competencias y Evaluación Formativa en Educación Superior”,
APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 174 -2023-R-UNAMBA**

Ponente: Mg. Rossana María Zurita Silva

**Curso Taller: “Estrategias Metodológicas e Instrumentos de Evaluación en Educación Superior”
APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 282-2023-R-UNAMBA**

Ponente: Dra. María Luisa Benavides Zúñiga

TEMARIO:

Fecha de desarrollo: 10 y 11 de Abril del 2023

Fecha de desarrollo: 8, 9, 10 y 25 de mayo, 2 y 3 de junio del 2023

Bloque	Temas
I	Plan de estudios bajo enfoque por competencias <ul style="list-style-type: none"> ▣ Actividades económicas y productivas ▣ Modelo educativo ▣ Competencias generales (transversales) ▣ Investigación
II	Construcción de la competencias específicas o profesionales <ul style="list-style-type: none"> ▣ Mapa funcional ▣ Determinación de competencias ▣ Determinación de capacidades ▣ Desempeños esperados
III	Elaboración de Sílabos por Competencias <ul style="list-style-type: none"> ▣ Elementos del Sílabo ▣ Ruta metodológica para la elaboración del Sílabo
IV	Evaluación Formativa <ul style="list-style-type: none"> ▣ Enfoque de la Evaluación Formativa ▣ Instrumentos de Evaluación ▣ Elaboración de Rúbricas

Temas
Bloque I: Elaboración de sílabos por competencia <ul style="list-style-type: none"> ▣ Elementos del sílabo ▣ Ruta metodológica para la elaboración del sílabo
Bloque II: Evaluación formativa <ul style="list-style-type: none"> ▣ Enfoque de la evaluación formativa ▣ Instrumentos de evaluación (La Rúbrica)
Bloque III: Estrategias Metodológicas <ul style="list-style-type: none"> ▣ Métodos activos ▣ Aprendizaje Basado en Problemas
Bloque IV: El Aula Invertida <ul style="list-style-type: none"> ▣ Qué es el Aula Invertida ▣ Características y Ventajas

CODIFICACIÓN: UNAMBA-VA-CT-787-2023



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC Reconocida por SUNEDU



CERTIFICADO

Otorgado a:

FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

Por su participación en calidad de **ORGANIZADOR** en la “**JORNADA PEDAGÓGICA PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA**” Evento desarrollado y organizado por la Escuela Académico Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. En la modalidad presencial, el día viernes 30 de junio del 2023.

Abancay, junio de 2023



Dr. Willie Álvarez Chavez
Decano de la Facultad de Educación
y Ciencias Sociales - UNAMBA



Dra. Belen Cabrera Navarrete
Director de la Escuela Académico
Profesional de EIIB - UNAMBA

Taller pedagógico “PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR SEMANA DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN LA UNAMBA, 2023”, APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 101-2023-D-FECS-UNAMBA

CODIFICACIÓN: UNAMBA - P08 - T - 1974 - 2023.

TEMARIO:

Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia.

8:40 AM – 1:00 PM.

22 de mayo 2023

Tema:

- “Código de ética del Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe”
- “La Yupana”
- “El poder y la cultura en la educación”
- “Estrategias para trabajar con niños con habilidades diferentes”
- “Importancia del desarrollo psicomotor en la educación inicial El poder y la cultura en la educación”
- “Cambio climático”
- “Desarrollo emocional en los niños”

02:00 PM – 07:00 PM.

23 de mayo 2023

Tema:

- “Las Practicas Pre Profesionales en el Nivel Inicial
- “Importancia de la Investigación en la Educación”
- “Número Dinámicas de Estimulación en la Educación Inicial (canciones dinámicas)”
- “Salud Infantil y pediatría”
- “Educación Inicial Intercultural Bilingüe II Ciclo (atención a niñas desde la mirada del docente y materiales EIIB)”
- “Importancia del Quechua en la región de Apurímac”
- “Momentos, categorías y áreas curriculares en el I ciclo”
- “Universidad y proceso intercultural” periódicos Murales”

02:00 PM – 07:00 PM.

24 de mayo 2023

Tema:

- Elaboración y recopilación de periódico murales. Materiales reciclados
- Exposición y concurso de Periódicos Murales. (Temática - La historia de la educación inicial, Apurímac y su relación con la educación inicial)
- Expresiones literarias y artísticas en quechua y español “Taki kuna – Asikuykuna – Watuchikluna – H’ ayupaskay Willakuy – Acrósticos.

09:00 PM – 07:00 PM.

25 de mayo 2023

Tema:

- Honrando a la Pachamama: Revitalizando de cosmovisión andina y Celebración cultural de gratitud y conexión con la “madre tierra”.
- Explorando la difusión de la diversidad culinaria a través de una festividad gastronómica.
- Manifestación artística e interculturalidad celebrando la cultura a través de bailes costumbristas de la región.

9:00 AM – 6:30 PM.

26 de mayo 2023

Tema:

- Deporte y cultura promocionando la actividad física: Pasacalle, Deportes para Fortalecer el Espíritu competitivo y el bienestar estudiantil.
- Promover la psicomotricidad a través participación activa en Fustal, vóley.

8:00 AM – 4:30 PM.

27 de mayo 2023

Tema:

- Revalorar los juegos tradicionales: A través de la programación interactiva juegos tradicionales carrera de sacos cuchara y limón, carretilla y jala sogá, san miguel y concurso de peliches)



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y
CAPACITACIÓN PROFESIONAL
R.D.R N°0003690-ED 2022



UNAP
R.R.N° 0914-2022-UNAP



COLEGIO DE PROFESORES
DEL PERÚ
Leyes N° 25231-28198-D-S. N° 017-2004-ED
Resolución N° 003-2023-CPPe-AP

... CERTIFICADO ...

Se otorga a:

FAVIO ARTURO ANCCO CHANCAHUAÑA

Por su participación como asistente aprobado en el Curso de Actualización en: **“METODOLOGIA DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA PARA EL APRENDIZAJE”**. Organizado por **INDICAP S.A.C. -CPPe-AP**; en convenio con el **Colegio de Profesores del Perú**, con **Resolución N° 003-2023-CPPe-AP**- Región de Apurímac; desarrollado del 04 de Diciembre del 2023 al 29 de Enero del 2024, con una duración de 300 horas académicas.

Código: MT202435

Registro: INDI- 45871619

Dado en Apurímac, 31 de Enero del 2024



Mg. Emilio Lucio Quezada Herrera
DECANO REGIONAL APURIMAC
CPPe - AP



Bach. Florentino Sembrera Turcoque
DIRECCIÓN GENERAL
INDICAP



TEMARIO: UNIDADES
-La programación del proceso de enseñanza/aprendizaje -La interacción didáctica -Diseño de pruebas de evaluación del aprendizaje -Evaluación de las acciones formativas -Innovación y actualización docente

Calificación:
Promedio:17

OFICINA:

Psje: Los Oropeles MZ. F.LT.13 Piamonte-Puerto Maldonado:
Av. Perú 1360-Segundo Piso(entre -Sedapal y (Banco de la Nación- San Martín de Porres) - Lima
www.inadininsa.edu.pe Email:info.indicap.edu.pe@gmail.com

Cel:983659110
Cel:983660213

MERITOS



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección de Formación Inicial Docente

I.E.S.P.P. "José María Arguedas" de Andahuaylas

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 140-2024/ME/GR-A/DRE-A/IESPP "JMA" A

Andahuaylas, 27 de diciembre del 2024

Visto, el expediente con registro 2419 presentado por la Unidad Académica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas, estimular las acciones significativas de los trabajadores por su contribución desinteresada en la búsqueda de mejores perspectivas para el fortalecimiento de capacidades de gestión pedagógica y administrativa, con el objetivo de garantizar el servicio educativo óptimo.

Que, el inciso e) del Artículo 56° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece que el docente podrá recibir incentivos y honores, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa.

Que, el artículo 7, de principios de la educación superior de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" identifica que la calidad educativa se sustenta en la Capacidad de la Educación Superior para adecuarse a las demandas del entorno y, a la vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras, tomando en cuenta el entorno laboral, social, cultural y personal de los beneficiarios de manera inclusiva, asequible y accesible. Valora los resultados que alcanza la Institución con el aprendizaje de los estudiantes y en el reconocimiento de estos por parte de su medio social, laboral y cultural.

Que, es política institucional encauzar una eficiente y eficaz gestión, orientada a garantizar la óptima atención del servicio educativo que se brinda, por tanto, habiéndose verificado lo actuado en concordancia con los dispositivos vigentes;

Que, la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas, en uso de las atribuciones que confiere las normas vigentes;

Que, el otorgamiento de estímulos y felicitación se dan por la autoridad educativa, por la realización de acciones excepcionales que benefician a la educación y la cultura, conforme se establece en el D.S. N° 019-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado.

Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO. – FELICITAR POR EL TRABAJO DESTACADO Y SIGNIFICATIVO en merito a su dedicación, sin escatimar esfuerzo alguno, dando su tiempo extra y apoyo incondicional en el Proceso de Licenciamiento Institucional en beneficio del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas y el cumplimiento de sus funciones al: Docente **Lic. Favio Arturo ANCCO CHANCAHUAÑA**.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.
FMM/Dir.
JRQS/JUA

Av. José María Arguedas - Barrio Ccoyahuacho
San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac.

iespparguedas.edu.pe
iesppjma.edu.pe



Freddy Wanzano Mamani
Dr. Freddy Wanzano Mamani
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo Docente

Dirección de
Formación Inicial Docente

I.E.S.P.P.
"José María Arguedas"
de Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 146-2023/ME/GR-A/DRE-A/IESPP "JMA" A

Andahuaylas, 29 de diciembre del 2023

Visto, el expediente presentado con registro 1830 presentado por la Unidad Académica, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito del Instituto de Educación superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas, estimular las acciones significativas de los trabajadores por su contribución desinteresada en la búsqueda de mejores perspectivas para el fortalecimiento de capacidades de gestión pedagógica y administrativa, con el objetivo de garantizar el servicio educativo óptimo.

Que, el inciso e) del Artículo 56° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece que el docente podrá recibir incentivos y honores, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa.

Que, el artículo 7, de principios de la educación superior de la N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" identifica que la calidad educativa se sustenta en la Capacidad de la Educación Superior para adecuarse a las demandas del entorno y, a la vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras, tomando en cuenta el entorno laboral, social, cultural y personal de los beneficiarios de manera inclusiva, asequible y accesible. Valora los resultados que alcanza la Institución con el aprendizaje de los estudiantes y en el reconocimiento de estos por parte de su medio social, laboral y cultural.

Que, es política institucional encauzar una eficiente y eficaz gestión, orientada a garantizar la óptima atención del servicio educativo que se brinda, por tanto, habiéndose verificado lo actuado en concordancia con los dispositivos vigentes;

Que, la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas, en uso de las atribuciones que confiere las normas vigentes;

Que, el otorgamiento de estímulos y felicitación se dan por la autoridad educativa, por la realización de acciones excepcionales que benefician a la educación y la cultura, conforme se establece en el D.S. N° 019-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado.

Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO. – FELICITAR POR EL TRABAJO DESTACADO Y/O SIGNIFICATIVO en merito a su dedicación, sin escatimar esfuerzo alguno, dando su tiempo extra y apoyo incondicional en el proceso de licenciamiento Institucional en beneficio del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas y el cumplimiento de sus funciones como docente formador, al: Docente **Favio Arturo ANCCO CHANCAHUÑA**

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC/ Archivo.
FMM/DG.
YPO/SEC.



Dr. Fredy Manzano Benítez
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 131-2023-D-FECS-UNAMBA

Abancay, 01 de agosto de 2023

VISTO:

La Carta N° 216-2023-D-EAP-EIIB-FECS-UNAMBA de la Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y demás documentos adjuntos al expediente con registro N° 541, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes vigentes;

Que, conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 sobre la Autonomía, el Estado la reconoce como inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico; Así mismo; el Artículo 70° Atribuciones del Decano, 70.2 Dirigir administrativamente la Facultad; 70.3 Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; 70.5 Designar a los Directores de las Escuelas Académicas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado; Artículo 36° Función y Dirección de la Escuela Profesional,...;

Que, mediante Carta 216-2023-D-EAP-EIIB-FECS-UNAMBA, la Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia, solicita reconocimiento y felicitación con acto resolutivo a las Jefes de Práctica Lic. Yésica Mejía Aquino, Lic. Beatriz Buendía Panche, Lic. Mayuli Salazar Román y Favio Arturo Ancco Chanchhuaña por su participación en la "Charla de Orientación Vocacional" organizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo evento que se realizó el día 22 de mayo de 2023 de 9:00 a 16:00 horas en la Plaza de Armas de Abancay;

Que, es política de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales reconocer el mérito y aporte de los docentes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac quienes participan en eventos académicos y científicos, publicaciones científicas y/o académicas que contribuyan a la formación profesional del estudiante;

Que, estando a los considerandos expuestos y conforme a las prerrogativas de la Autonomía Universitaria prescrita en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 1° de la Ley Universitaria 30220, Artículo 62° de la Ley de creación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac N° 27348 y Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN por su participación en la "Charla de Orientación Vocacional" organizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, evento que se realizó el día 22 de mayo de 2023 de 9:00 a 16:00 horas en la Plaza de Armas de Abancay a las siguientes profesionales Jefes de Práctica de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia:

Lic. Yésica Mejía Aquino
Lic. Beatriz Buendía Panche
Lic. Mayuli Salazar Román
Lic. Favio Arturo Ancco Chanchhuaña

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EP. EIIB
D.FECS
INTERESADAS
Archivo
WACHUCECC

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

Mtro. Carlos Enrique Coacalla Castillo
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

Dr. Willie Álvarez Chávez
DECANO (o)

SE CERTIFICA
AL REVERSO

EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURÍMAC

CERTIFICA:

Que el presente documento es copia
fidel del original que obra en los archivos
de esta institución a la que me remito
en caso necesario.

Abancaj, 15 AGO 2023

Mtro. Carlos Enrique Coacalla Castillo
SECRETARIO ACADÉMICO



CONSTANCIA DE TERCIO SUPERIOR

El Director de Servicios Académicos; hace constar:

Que, el señor: ANCCO CHANCAHUAÑA FAVIO ARTURO, identificado con Código Universitario N° 161187, de la Escuela Académico Profesional de EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA, pertenece al TERCIO SUPERIOR, conforme al Reglamento de Mérito Académico, aprobado con Resolución N° 178-2010-CU-UNAMBA y modificado con RESOLUCIÓN N°086-2017-CU-UNAMBA, de acuerdo al siguiente cuadro de ubicación:

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CRED. APROB.
EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA	161204	SOTO SORAS LUCINDA	209
EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA	161203	SORIA SALAZAR SUNILDA	209
EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA	161186	AMPUERO SIHUINCHA LUZ MARIA	209
EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA	161191	FLORES CARBAJAL SORAYDA YESICA	209
EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA	161208	UBALDE ARENAS ANGELA JACIRA	209
EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA	161194	HERREROS HUAMANI UBALDINA	209
EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA	161196	JIMENEZ SALINAS HECTOR	209
EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA	161187	ANCCO CHANCAHUAÑA FAVIO ARTURO	209

Se expide la presente a petición del interesado, para los fines que viere conveniente.

Abancay, 21 de Enero del 2022



Elaborado por: Anstron





PERÚ

Ministerio de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por
CORDOVA PINTADO Delia Elvira FAU 201313798
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/02/15 18:01:35-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

bnp

Digital

CONSTANCIA DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 31253

N° 2023-12451

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

NOMBRE : JOSÉ ERIBERTO PINARES MEJIA
DNI : 42119452
DIRECCIÓN : JR. SAN MARTIN 259
: APURIMAC/ANDAHUAYLAS/ANDAHUAYLAS
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : EDITOR

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN : MONOGRAFÍA : LIBRO O FOLLETO
TÍTULO DE LA OBRA : Kichwapi rimayta qilqaytawan yachasunchis : aprendamos a
hablar y escribir en quechua
N° DE EDICIÓN : 1a ed.
LUGAR Y FECHA DE EDICIÓN : APURIMAC / ANDAHUAYLAS / ANDAHUAYLAS - DICIEMBRE
2023
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : PUNO / PUNO / PUNO - DICIEMBRE 2023

Lima, 15 de Febrero de 2024

DELIA ELVIRA CORDOVA PINTADO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES

AVISO IMPORTANTE

La presente Constancia acredita **únicamente la entrega del material bibliográfico y/o especial de parte del depositante** a la Biblioteca Nacional del Perú en cumplimiento de la Ley N° 31253; **En ningún caso acredita la originalidad y/o autenticidad** de los contenidos y fuentes de las publicaciones recibidas.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 18/12/2021. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL : <https://verificador.bnp.gob.pe>

CVD : 0985 6087 9096 8761



Kichwapi Rimayta Qilqaytawan Yachasunchis Aprendamos a Hablar y Escribir en Quechua

Producido por:

Calip E. Sierra Peña
Fredy Manzano Mamani
Joe Ronald Quispe Sacaca
Tania Vilca Vilavila
Jose Eriberto Pinares Mejia

Quechua Sureño Collao

Andahuaylas - Apurímac

© Centro de Investigación Educativa Intercultural Puririchiq
Teléfono: 951883781
Email: calipsierra@gmail.com

Primera Edición - diciembre 2023
1000 ejemplares

Autores:

Calip E. Sierra Peña
Fredy Manzano Mamani
Joe Ronald Quispe Sacaca
Tania Vilca Vilavila
Jose Eriberto Pinares Mejia

Ilustraciones:

Favio Arturo Ancco Chancahuaña

Diseño y Diagramación:

Jose Eriberto Pinares Mejia

Impreso en:

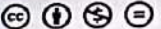
Emer Impresores EIRLtda.

RUC: 20603484721

Dirección: Jr. Deústua N° 243—Puno

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú con N° 2023-12451

Todos los Derechos Reservados.

 CC BY-NC-ND 4.0

Prohibido la reproducción de este material sin permiso del autor



KICHWAPI RIMAYTA QILOAYTAWAN YACHASUNCHIS

Aprendamos a Hablar y Escribir en Quechua

La presente obra titulada: "Kichwapi Rimayta Qilqaytawan Yachasunchis", es mucho más que palabras en una página; es un viaje a través de fragmentos y la riqueza lingüística del quechua. A través de sus páginas, los autores nos guían por un mundo donde las grafías se entrelazan con la contemporaneidad, donde las palabras cobran vida para transmitir no solo significados, sino también emociones profundas arraigadas en nuestra cultura y tiene como objetivo primordial el de promover, preservar y fomentar el uso de la lecto-escritura del quechua ya que busca resaltar la belleza y la importancia del quechua como un medio de expresión literaria vibrante y significativo.

En resumen, la obra, abarca una variedad de géneros literarios, desde cuentos, historias, juegos, crucigramas, sopa de letras, ejercicios prácticos, entre otros. Cada página está impregnada de la esencia de la escritura del quechua Sureño Collao, con un lenguaje que celebra la musicalidad y la riqueza de esta lengua ancestral, por lo que la estructura se divide en doce lecciones prácticas. Siendo un testimonio de la vitalidad del quechua a través de la escritura, una lengua que ha resistido el paso del tiempo frente a diversas adversidades y sigue siendo una parte esencial de la identidad cultural de muchos.

Nuestra obra "Kichwapi Rimayta Qilqaytawan Yachasunchis" está diseñado para atraer a un público diverso y apasionado por la riqueza cultural y lingüística que encierra la lengua quechua. El público objetivo incluye, pero no se limita a: hablantes de quechua, estudiantes de quechua, amantes de la literatura en lenguas originarias, educadores y profesionales en lenguas originarias y público en general.

*Quechua Sureña
Cusco - Collao*

Impreso en:

Emer Impresores EIRLtda.

RUC: 20603484721

Dirección: Jr. Deústua N° 243—Puno



WAPI RIMAYTA QILOAYTAWAN YACHASUNCHIS

Aprendamos a Hablar y Escribir en Quechua



*Quechua Sureña
Cusco - Collao*